Red de lugares y sitios de memoria de graves violaciones a los Derechos Humanos en el conflicto armado ocurridas entre 1985 y 2016 como bien de interés cultural del distrito de Barrancabermeja

Luis Eduardo Galván Becerra

Trabajo de grado para optar el título de Magíster en Ordenamiento Territorial

Director

Silvia Marcela Yáñez Moreno

Magíster en Paz, Desarrollo y Ciudadanía

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ingenierías y Arquitectura

Maestría en Ordenamiento Territorial

2024

Dedicatoria

Para la lideresa social que inspiró caminos de lucha y resistencia cívica en las mujeres de los sectores populares de Barrancabermeja.

Para la defensora de los derechos humanos que prefirió ser con miedo que dejar de ser por miedo.

Para la directora de la Organización Femenina Popular que por décadas impulsó procesos organizativos para dignificar la vida de las mujeres y sus familias en todo el territorio nacional.

Para Yolanda Becerra Vega, quien no parió ni forjó hijos para la guerra. Por lo contrario, ella parió y forjó hijos que aportan, desde sus profesiones, a una paz estable y duradera en búsqueda de una sociedad más igualitaria.

Para ti, madre, este es mi aporte a la construcción de una memoria histórica como una apuesta por la paz desde los territorios.

Agradecimientos

Con profundo reconocimiento, extiendo mi más sincera gratitud a la Universidad Santo Tomas seccional Bucaramanga y su facultad de Arquitectura, que ha sido mi claustro académico en los programas profesionales que he cursado.

Mi gratitud se extiende a la Arquitecta Catalina Sauza Reyes, de quien recibí un acompañamiento profesional en todo el proceso académico de la Maestría en Ordenamiento Territorial y con quien delimitamos la temática a la medida de mi proceso de investigación.

Reconozco con aprecio a los y las lideresas sociales del distrito de Barrancabermeja, quienes compartieron su tiempo, sus historias, sus dolores y saberes para el desarrollo de mi proceso investigativo.

Finalmente, quiero hacer un reconocimiento, lleno de profundo amor y gratitud a Silvia Marcela Yáñez Moreno, quien como directora de investigación y compañera de vida participó con paciencia, tiempo, cariño y esfuerzo en este proceso académico. Muchas gracias por la confianza que siempre has depositado en mí.

Gracias de quien curó el mal de amores y
quitó los sinsabores

Contenido

Introducción 10

1. Red de lugares y sitios de memoria de graves violaciones a los Derechos Humanos en el conflicto armado ocurridas entre 1985 y 2016 como bien de interés cultural del distrito de Barrancabermeja 13

1.1 Planteamiento del problema 13

1.2 Justificación 17

1.3 Objetivos de la investigación 27

1.3.1 Objetivo general 27

1.3.2 Objetivos específicos 27

2. Marco referencial 28

2.1 Conceptos claves 32

2.1.1 Memoria Histórica 33

2.1.2 Lugares y sitios de memoria 36

2.1.3 Patrimonio Cultural 44

2.2 Marco legal y normativo 51

3. Enfoque y metodología de la investigación 58

3.1 Momentos y técnicas de la investigación 59

3.2 Actores participantes 63

4. La Red de Lugares y Sitios de Memoria en Barrancabermeja 65

4.1 Casa Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres 66

4.2 Memorial a las Víctimas del Río 71

4.3 Memoriales en el Parque de la Vida 75

4.3.1 Memorial Mujer en Embarazo 77

4.3.2 Memorial Mujeres Danzando 79

4.3.3 Memorial a l 82

as víctimas de la Rochela 82

4.3.4 Memorial Figuras de Mujeres en Fuente de Agua 84

4.3.5 Memorial Libro Abierto 86

4.4 Memoriales de la Masacre del 16 de mayo de 1998 88

4.4.1 El lugar Cancha de fútbol del barrio El Campín 90

4.4.2 Memorial la Bata Negra 92

4.4.3 Memorial a las víctimas de la masacre del 16 de mayo 95

4.5 Memorial La Luz 96

4.6 El lugar de memoria Pozo Siete 98

4.7 Memorial Manuel Gustavo Chacón 101

4.8 Lugar de memoria Puente Elevado 103

4.9 Memorial a Blanca Valero de Durán 106

4.10 Memorial a los Periodistas 108

4.11 Memorial Placa de Libro Abierto 110

4.12 Memorial Masacre del 4 de octubre 112

4.13 Memorial homenaje a líderes sociales 114

4.14 Ubicación espacial de la Red 115

5. Conclusiones y recomendaciones 120

Referencias 127

Lista de figuras

Figura 1. *Técnicas de investigación según objetivos.* 59

Figura 2. *Casa Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres.* 69

Figura 3. *Memorial a las víctimas del río, Barrancabermeja.* 72

Figura 4. *Estado actual del Memorial a las Víctimas del Río.* 74

Figura 5. *Movilización contra la guerra en el Parque de la Vida, 2006.* 78

Figura 6. *Fotografías del estado actual del Memorial Mujer en Embarazo, 2023.* 79

Figura 7. *Fotografías del memorial Mujeres Danzando tomadas en el año 2022.* 80

Figura 8. *Fotografías del estado actual del memorial Mujeres Danzando.* 82

Figura 9. *Fotografías actuales del memorial a las víctimas de La Rochela.* 84

Figura 10. *Fotografía actual de las Figuras de Mujeres en Fuente de Agua.* 85

Figura 11. *Fotografía del memorial Libro Abierto del año 2020.* 86

Figura 12. *Fotografía del estado actual del memorial Libro Abierto.* 87

Figura 13. *Fotografía actual de la cancha de fútbol barrio El Campín.* 91

Figura 14. *Movilización de mujeres con batas negras contra la violencia.* 93

Figura 15. *Fotografía del acto de instalación del memorial Bata Negra.* 94

Figura 16. *Fotografías del memorial de la masacre del 16 de mayo de 1998.* 96

Figura 17. *Fotografía del día de instalación del monumento La Luz.* 97

Figura 18. *Fotografía del sector Pozo Siete, Barrancabermeja.* 101

Figura 19. *Fotografía del estado actual del memorial Manuel Gustavo Chacón.* 103

Figura 20. *Fotografía del lugar de memoria Puente Elevado.* 106

Figura 21. *Fotografía actual del memorial a Blanca Valero de Durán.* 108

Figura 22. *Fotografía del estado actual del memorial a los Periodistas.* 110

Figura 23. *Fotografías del estado actual del memorial Placa del Libro Abierto.* 112

Figura 24. *Fotografías del estado actual del memorial masacre del 4 de octubre.* 113

Figura 25. *Fotografía del memorial a líderes sociales.* 115

Figura 26. *Plano PL_URB_MEMORIALES_01.* 117

Figura 27. *Plano PL_LUGARES_02.* 118

Figura 28. *Plano PL_URB_RED_03.* 119

Resumen

Este trabajo identifica la red de lugares y sitios de memoria relacionados con graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el conflicto armado entre 1985 y 2016 en el distrito de Barrancabermeja, con el objetivo de promover su declaratoria como patrimonio cultural. A través de un enfoque participativo, se reconocen marcas territoriales resultantes de violaciones a los derechos humanos y procesos comunitarios de resistencia, recuerdo y homenaje a las víctimas. También se identifican territorios donde las comunidades dan testimonio de su historia y construyen referentes culturales colectivos. El estudio, de carácter descriptivo, analítico y cualitativo, se basó en la revisión documental de normas, políticas públicas y archivos de memoria histórica sobre la violencia en el conflicto armado. También analizó los discursos sobre los significados políticos y simbólicos, sentidos e identidad cultural de quienes ejercen liderazgo en organizaciones sociales, de Derechos Humanos y víctimas que se reconocen como emprendedores de memoria en la región. Finalmente, se realiza una espacialización de los lugares y sitios de memoria, trazando una trayectoria en la trama urbana de Barrancabermeja, y se proponen recomendaciones para la preservación, funcionamiento y sustentabilidad de los lugares y sitios de memoria que conforman la red en el distrito de Barrancabermeja.

Palabras claves: ordenamiento territorial, patrimonio cultural, conflicto armado, memoria histórica, sitios de interés cultural

Abstract

This work identifies the network of places and memory sites related to severe human rights violations that occurred during the armed conflict between 1985 and 2016 in the district of Barrancabermeja, with the aim of promoting their declaration as cultural heritage. Through a participatory approach, it recognizes territorial markers resulting from human rights violations and community processes of resistance, remembrance, and tribute to the victims. It also identifies territories where communities bear witness to their history and construct collective cultural references. The study, which is descriptive, analytical, and qualitative in nature, was based on a documentary review of regulations, public policies, and historical memory archives concerning violence in the armed conflict. It also analyzed the discourses on political and symbolic meanings, as well as the senses and cultural identity of those who exercise leadership in social organizations, human rights groups, and victims who identify as memory entrepreneurs in the region. Finally, a spatial mapping of the places and memory sites is carried out, outlining a trajectory within the urban framework of Barrancabermeja, and recommendations are proposed for the preservation, functioning, and sustainability of the memory sites that constitute the network in the district of Barrancabermeja.

Keywords: l: policy of land use and urban planning, cultural heritage, armed conflict, historical memory, sites of cultural interest

Introducción

Los avances en el Sistema Internacional y Regional de Derechos Humanos, así como en los estándares actualizados para la protección del patrimonio cultural, han reforzado la obligación del Estado colombiano de actuar con la debida diligencia en la salvaguarda de los bienes de interés cultural. Esto incluye aquellos bienes que se convierten en vehículos para cumplir con la obligación de verdad, reparación simbólica y garantías de no repetición, en el contexto de la reconstrucción democrática de la memoria histórica.

Este tema adquiere especial relevancia en la actualidad, dado el surgimiento de diversas prácticas de memoria en los territorios. Estas iniciativas, tanto individuales como colectivas, son impulsadas por personas, comunidades, organizaciones y movimientos sociales, y están orientadas hacia la transformación cultural. Se expresan a través de diferentes actividades educativas, investigativas, culturales, artísticas y audiovisuales, así como mediante acciones ancestrales, tradicionales y de preservación y acceso a documentos y archivos. Todo ello contribuye a la construcción y representación de los procesos sociales, políticos y de resistencia que fueron afectados, así como de las violencias sociopolíticas y las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del conflicto armado y sociopolítico.

Además, han surgido significativas irrupciones autogestionadas, o con apoyo gubernamental, que se han materializado en el espacio público a través de memoriales, monumentos y placas conmemorativas, así como en territorios donde comunidades y colectividades llevan a cabo procesos de memoria, testimonio y resignificación de lo ocurrido.

No obstante, a pesar de los esfuerzos de la sociedad civil en Barrancabermeja por recuperar la memoria histórica del conflicto y de los lugares y sitios de memoria que son relevantes para las comunidades, estos no han sido reconocidos como patrimonio cultural. Esto ha llevado a una falta de políticas de salvaguarda que prevengan su deterioro o destrucción, así

como a una menor efectividad en la materialización de los derechos de las víctimas a conocer y acceder a la verdad.

En este contexto, es importante señalar que la Constitución Política de Colombia establece un marco para la organización territorial y la planificación del desarrollo, asignando competencias a entidades territoriales con autonomía para gestionar sus intereses. Los municipios y distritos son responsables de ordenar su territorio, prestar servicios públicos, promover la participación comunitaria y cumplir funciones normativas. La Corte Constitucional ha reconocido que la regulación del uso del suelo es una expresión de la descentralización. En este sentido, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el principal instrumento de planificación, que orienta el desarrollo físico y la utilización del suelo. Este enfoque integral combina la planificación futura con el reconocimiento del pasado, donde el patrimonio cultural inmueble se convierte en una dimensión clave para comprender la memoria de las comunidades.

Los resultados de la investigación evidencian los impactos del conflicto armado en la configuración territorial de Barrancabermeja, generando efectos heterogéneos en diferentes regiones. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) reconoce que estos territorios deben ser considerados víctimas del conflicto, dado el impacto directo e indirecto de la violencia sobre el patrimonio cultural.

En Barrancabermeja, la historia ha estado marcada por el conflicto armado y la violencia sociopolítica. Desde los años 70, diversos grupos guerrilleros y paramilitares han influido en la región, creando un contexto de violaciones a los derechos humanos. Las masacres y otras formas de violencia han dejado profundas cicatrices en la comunidad. A pesar de estos desafíos, Barrancabermeja ha sido testigo de la emergencia de movimientos sociales y de memoria que buscan preservar la historia y promover la paz. Sin embargo, muchos lugares de memoria son desconocidos y corren el riesgo de ser perdidos. La investigación tiene como

objetivo identificar y reconocer estos lugares como bienes de interés cultural, esenciales para la construcción de memoria histórica y reparación colectiva.

La primera parte del estudio se centra en la problemática de investigación, enfatizando el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos. Posteriormente, se desarrolla un marco de referencia centrado en aspectos conceptuales y en el marco normativo aplicable. También se describen los aspectos metodológicos y, finalmente, en el capítulo de resultados, se presenta la red de lugares y sitios de memoria relacionados con graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado entre 1985 y 2016 en el distrito de Barrancabermeja.

1. Red de lugares y sitios de memoria de graves violaciones a los Derechos Humanos en el conflicto armado ocurridas entre 1985 y 2016 como bien de interés cultural del distrito de Barrancabermeja

1.1 Planteamiento del problema

Los datos del informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR *tendencias globales*, muestran que para finales del año 2023 había 117,3 millones de personas desplazadas por la fuerza en el mundo, esto como resultado de persecución, conflicto, violencia, violaciones a los derechos humanos o eventos que alteraron gravemente el orden público (ACNUR, 2024).

En Colombia, de acuerdo con el Registro Único de Víctimas el conflicto interno armado al 31 de diciembre de 2023 han sido víctimas directas de desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidio y delitos contra la libertad y la integridad sexual 9.737.008 personas, la cifra acumulada de mujeres es de 4.839.993 equivalente al 50,2% del total de la población afectada por estos hechos victimizantes (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], 2024).

Según esta misma fuente de información oficial, en Barrancabermeja (Santander) el conflicto vivido en el territorio ha dejado como víctimas de iguales categorías de graves violaciones a los Derechos Humanos 51.715 personas donde nuevamente, las mujeres constituyen un poco más de la mitad de la población afectada, con una cifra acumulada de 26.059 mujeres (UARIV, 2024).

Al respecto, el Estado colombiano ha adquirido importantes obligaciones internacionales de protección de los Derechos Humanos y de prevención de las violencias y conflictividades armadas que puedan derivar en graves afectaciones en la vida e integridad de todas las personas, desde un enfoque diferencial y teniendo en cuenta el impacto

desproporcionado de las violencias en la vida de las mujeres (Comisión Interamericana de Derechos Humano, 2019). En consonancia con lo anterior, el Estado se encuentra en la obligación de abstenerse de ejercer violencias, de actuar con la debida diligencia para prevenirla, investigarla y sancionarla, de establecer procedimientos legales, justos y eficaces que incluyan medidas de protección, de garantizar un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos y de establecer mecanismos para que las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos puedan obtener una reparación integral en sus componentes de indemnización, satisfacción, rehabilitación y compromiso de no repetición (Asamblea General de Naciones Unidas, 2005).

En el distrito de Barrancabermeja, diversos grupos sociales han liderado procesos de recuperación, reconstrucción y preservación de la memoria histórica sobre la gravedad de lo ocurrido en el territorio en el marco del conflicto armado y su persistencia en el tiempo, como estrategia de sensibilización alrededor de la no repetición de las violaciones a los Derechos Humanos, incorporando simbologías que se representan como memoriales en la estructura urbana. Sin embargo, estos memoriales y lugares significativos para la memoria histórica y la identidad cultural en el distrito no han sido considerados como patrimonio y por tanto, no han contado con políticas de salvaguarda, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo que prevengan eficazmente los riesgos de destrucción, ocultamiento o pérdida, derivados de la acción continua del paso del tiempo o de hechos o condiciones ambientales que pueden causar grandes daños como los antropogénicos (Antúnez, et ál., 2012).

Particularmente, se identifica en Barrancabermeja que memoriales como los ubicados por la Organización Femenina Popular en el Parque de la Vida y en el barrio Nueva Esperanza en la comuna 5 sector nororiental, el monumento a las víctimas de la masacre ocurrida el 16 de mayo de 1998 en la comuna 7, las placas en memoria de 15 periodistas asesinados y de Blanca Valero Durán asesinada el 29 de enero de 1992 frente al edificio La Tora o los dos monumentos

en el muelle a las *víctimas del río (desaparecidos),* no han sido considerados como bienes de interés cultural, como tampoco existe ninguna política o programa distrital dirigido a su protección, sino por el contrario, estas acciones que subsisten son gestionadas exclusivamente por la sociedad civil organizada.

Por tanto, la propuesta de investigación está orientada a promover que la red de espacios de importancia histórica y memorial sobre el conflicto armado entre 1985 y 2016, sean considerados patrimonio cultural en el escenario transicional de paz en el distrito de Barrancabermeja. Esto es especialmente relevante para aquellos lugares que visibilizan las graves violaciones a los derechos humanos y el impacto diferencial del conflicto armado, con el fin de dignificar a las víctimas y fomentar la pedagogía social en busca de la no repetición (Sierra, et ál., 2015). Se parte de entender lo patrimonial fuera del discurso hegemónico y tradicional, adoptando conceptos alternativos que se construyen desde iniciativas ciudadanas como procesos sociales, culturales e históricos. Esto es importante para contrarrestar el negacionismo histórico que se exacerba en tiempos de transición hacia la paz (Gómez, 2021), con el objetivo de ocultar la verdad, evadir la responsabilidad y mantener el estatus quo, negando de manera consciente hechos históricos científicamente probados, ocultándolos deliberadamente, difundiendo información engañosa sobre su ocurrencia o tratando de restarles importancia (Agnieszka, 2020).

Es importante destacar que Barrancabermeja es la capital no oficial del Magdalena Medio, región natural rica en recursos y asediada por la guerra, que se constituyó como un enclave petrolero desde 1918 con una profunda disociación entre el desarrollo local y la locomotora de la industrialización, al tiempo que favoreció múltiples conflictos sociales, ambientales y laborales tantos en las zonas de producción como en las comunidades excluidas de los beneficios petroleros (Vega, 2002) (Isschot, 2020). El auge de las luchas en pro de la justicia social, los múltiples paros cívicos, campesinos y las coordinadoras populares, han

descrito a Barrancabermeja como el “corazón del activismo” en Colombia (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2002), con una marca propia de inconformismo frente a las políticas de Estado y de oposición a la guerra, derivada de una destacada longevidad y resistencia de los movimientos sociales y de mujeres por los derechos humanos.

En el Magdalena Medio y Barrancabermeja, en la guerra contra los líderes y defensores(as) de derechos humanos (Isschot, 2020), se han reconocido al menos cinco (5) organizaciones sociales víctimas colectivas: la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC), la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), el movimiento sindical y la seccional regional de la Unión Patriótica y la socia local de este proyecto, la Organización Femenina Popular, además de ocho comunidades: en el municipio de Norosí, en cinco corregimientos del municipio de Simití, en el Cerro de Burgos y el caso del Hogar Juvenil de Monterrey (UARIV, 2021).

De manera que los habitantes de Barrancabermeja ha mostrado una decidida participación social como eje fundamental de la transformación del territorio y del post conflicto, por tanto, desde hace años nace desde la población civil la necesidad de crear o configurar dentro de los espacios públicos sitios de conciencia que permiten dar cuenta de una memoria colectiva como poder evocador de dimensiones políticas (Sánchez, 2009), contada a partir de las poblaciones que sufrieron los embates del conflicto, iniciativas diferentes que se pierden dentro la poca participación gubernamental en su cuidado, configuración e integración con la estructura urbana existente.

El plan de ordenamiento territorial (en adelante también POT por su sigla) es el instrumento que marca los derroteros de la planificación urbana con una vigencia de doce años, y aunque su tiempo es mayor que los planes de gobierno y planes de desarrollo, puede llegar a ser corto su plazo para permitir la sustentabilidad de políticas, componentes o elementos estructurantes del territorio.

Por tanto, se justifica la inclusión en el POT de los lugares y sitios de memoria como bienes de interés cultural con alto valor simbólico, que representan el testimonio de un pasado trágico (González, 2016) y la construcción de memoria histórica, verdad y reparación individual y colectiva, para así lograr el tratamiento diferencial y de cuidado de estos lugares y memoriales, desde las políticas de defensa y conservación del patrimonio cultural en el distrito de Barrancabermeja.

Las preguntas orientadoras de la investigación son: ¿Cuáles lugares y sitios de memoria sobre violaciones graves a los Derechos Humanos ocurridas entre 1985 y 2016 marcan la trama urbana del distrito de Barrancabermeja? ¿Cómo han sido reconocidos, reconstruidos y valorados estos lugares y sitios de memoria por los actores participantes? ¿Cuál es el estado en el que se encuentran, donde se ubican y qué trayectoria urbana tienen en el territorio? ¿Por qué deben emprenderse acciones para garantizar su cuidado, conservación y sostenibilidad?

1.2 Justificación

La Constitución Política de Colombia estableció las bases de la organización territorial y de la planificación del desarrollo económico, político, social y ambiental mediante la asignación de competencias a las entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales[1]. En particular, a los municipios y distritos, según lo determinado por el articulado les corresponde

> (…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (artículo 311 Constitución Política de Colombia).

[1] Constitución Política de Colombia (1991), artículos 287, 298, 311 y demás normas concordantes.

Con sustento en lo anterior, la Corte Constitucional reconoció que "(…) la reglamentación de los usos del suelo es la más clara expresión de la descentralización y autonomía de las entidades territoriales (…)" (Corte Suprema de Justicia, Sentencia C-145/15, 2015, p.19). En efecto, el desarrollo normativo del régimen municipal y distrital dispuso que el ordenamiento del territorio:

> Comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales en los (artículos 5 de la Ley 388 de 1997 y 2.2.2.1.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015).

El principal instrumento de planificación en este sentido es el Plan de Ordenamiento Territorial municipal y distrital dispositivo angular que comprende "un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo" (Departamento Nacional de Planeación, 2024, p. 1). Así, el POT "bajo un enfoque territorial determina la planificación económica, social, ambiental e institucional prevista en el Plan de Desarrollo, racionalizando las intervenciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible". (Departamento Nacional de Planeación, 2024, p. 1)

Este régimen de organización del desarrollo y el territorio sí bien centra su atención en la planeación *hacia el futuro* como parte integral del ciclo de las políticas públicas que se constituye por los procesos que de manera coordinada y sistémica determinan acciones para

alcanzar los objetivos de interés público (Departamento Nacional de Planeación, 2017, p. 6), tiene como punto de partida -y de llegada- el reconocimiento del *pasado*, pues el territorio y las comunidades representan acumulados históricos de los cuales, además de ser importante su estado actual, también lo es su proceso de configuración (Caballero, 2003, p. 14). Allí, el Patrimonio Cultural Inmueble constituye una dimensión clave para reconocer las memorias de los seres humanos en el espacio, como expresión cultural de alta complejidad que permite leer:

> … página a página la historia de nuestra sociedad, ubicada física y temporalmente en diversos espacios y momentos, exponiéndonos los diversos sistemas de pensamiento que nos han caracterizado a lo largo del tiempo, explicándonos como se han transformado, como han evolucionado o involucionado, permitiéndonos reconstruir nuestro pasado para entendernos como parte de un proceso que construye la historia con una conciencia clara sobre ella, una conciencia histórica; es hablar de nosotros mismos como individuos y como colectividad en el espacio físico y temporal. (Tello, 2006, p. 74)

En Colombia, la configuración territorial ha sido impactada en la historia reciente por el conflicto armado, con una distribución heterogénea de los efectos a partir de las dinámicas geopolíticas y estratégicas relacionada con la presencia, la movilización, el control y la acción de los grupos armados que marcaron una mayor o menor intensidad de la violencia en ciertos municipios y regiones. Ese impacto espacial de la guerra sobre la configuración territorial y en particular, sobre el patrimonio cultural tiene una dimensión catastrófica cuando implica la desaparición o destrucción de bienes culturales que afecta a esa población victimizada y en general, a toda la sociedad Colombia.

Para la Jurisdicción Especial para la Paz[2], JEP, *los territorios* en Colombia deben ser reconocidos como víctimas del conflicto armado cuando han sido impactados de manera directa a través de campos minados, bombardeos indiscriminados, destrucción de bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, DIH, incendios provocados, confrontaciones armadas, ubicaciones de campamentos y batallones, derrames de petróleo, pero también ante las afectaciones subyacentes, derivadas de la minería ilegal, la aspersión área de glifosato, la degradación de bienes y la deforestación (Comisión Territorial y Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz, 2024).

Estos impactos, aunque poco explorados aún en el país, deben reconocerse sobre los valores tangibles e intangibles que se representan en múltiples dimensiones en lo urbano, las tipologías, los elementos estéticos, urbanísticos y arquitectónicos, entre otros, que el patrimonio cultural inmueble tiene desde su subjetividad sobre lo que representan para las comunidades en su identidad y memoria, objetiva en tanto las pérdidas físicas o el deterioro por el abandono y económica ante la sustracción del bien o las erogaciones para su recuperación o reconstrucción (Tello, 2006).

Ahora bien, en los territorios más afectados por la violencia del conflicto armado en Colombia, como ha ocurrido en múltiples escenarios de las más cruentas guerras y conflictividades armados en el mundo, emergen vastos movimientos y procesos de memoria histórica en los que prolifera la resignificación, construcción o reconstrucción de espacios, objetos, bienes o lugares asociados material y simbólicamente (Garzón, 2019). Así, organizaciones sociales, movimientos de víctimas del conflicto armado y líderes y lideresas comunales, en distintas latitudes del país, han autogestionado monumentos, memoriales y

[2] De acuerdo con la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) consultada el 29 de julio de 2024, este órgano es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016 (ver https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx)

marcas territoriales que significan advertencias sobre el espacio público de la ocurrencia de hechos lesivos para la dignidad colectiva, dolores represados por sucesos de violencia y sistemática violación de Derechos Humanos o el llamado a la recordación de personas o ausencias que marcaron el devenir de comunidades y pueblos.

> Estas representaciones atraviesan por una serie de tensiones, como el abandono, el olvido, la osificación o la destrucción; sin embargo, alrededor del mundo, artistas, familiares de víctimas y grupos de derechos humanos han transformado las dinámicas de estos lugares, generando relaciones de identidad, apego y apropiación. Allí, los emprendedores de la memoria reconstruyen el tejido social quebrantado por la violencia, enseñan acerca de lo sucedido, tramitan duelos y generan mecanismos para garantizar la no repetición de los hechos trágicos. (Garzón, 2019, p. 88)

Estas intervenciones de la trama urbana mediante procesos de reconstrucción de la memoria histórica se constituyen como lugares para la enunciación crítica de lo ocurrido que se actualiza con su representación material o simbólica en un ejercicio permanente de reflexión, comunicación o difusión. Estos *lugares de memoria* recogen “la significación política e identitaria, así como el trabajo del dolor, el conflicto y el olvido, constituyendo nuevas dimensiones de un patrimonio ligado al pasado y a su memoria" (Mora, 2013, p. 99). Esta vinculación de la memoria, la crítica sobre lo ocurrido y la representación material con los espacios territoriales deviene relevante para la construcción de significados y sentidos, convirtiéndose así en objetos, lugares o bienes disponibles en el espacio urbano que muestran las transformaciones sociales, los dolores, las pérdidas, la necesidad de recordar lo ocurrido y como parte de los procesos de reconciliación, restauración y reparación simbólica en el posconflicto.

En este sentido, los lugares y sitios de memoria territorializados como espacios de reflexión crítica sobre el pasado reciente permiten proyectar las vinculaciones “emotivas y

afectivas que existen entre comunidad y lugar, son espacios habitados y abiertos a nuevas apropiaciones y significaciones, lo que garantiza una activa y efectiva participación de familiares de víctimas, comunidades locales, grupos de derechos humanos y visitantes" (Garzón-Ochoa, 2019, p. 99).

La proliferación y demarcación de una serie de lugares de memoria en los municipios del país reclaman su reconocimiento, salvaguarda y protección como forma de preservación de los valores de uso de estos bienes. Lo simbólico, lo comunicativo y lo restaurativo emergen como valores imbricados a los procesos que buscan ocupar y resignificar espacios para mantener el recuerdo de las graves violaciones a los Derechos Humanos y trasmitir el sentido de no repetición. Se trata de lugares para impulsar procesos de memoria histórica vinculados a hechos traumáticos o dolorosos para la comunidad, para realizar trabajos de memoria o como vehículos portadores de:

> … las memorias que testigos y dolientes de la violencia han construido, un referente que busca incidir política y socialmente en el presente, mientras su valor simbólico se desprende del mensaje que contienen los signos y los símbolos que transitan a través de los espacios y objetos creados por familiares de víctimas y grupos de derechos humanos. (Garzón, 2019, p. 88)

En Barrancabermeja la historia y la identidad cultural ha estado determinada por el escenario de conflicto armado urbano, la violencia sociopolítica y antisindical y los impactos de las disputas territoriales rurales. Para principios de los años setenta ya se abría allí espacio entre las luchas sociales el movimiento guerrillero en Colombia, empezando con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC - EP) en 1964, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) el 7 de enero de 1965, el Ejército Popular de Liberación (EPL) en julio de 1967, el M-19 el 17 de enero de 1974 y en 1984, nació el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL). En particular, en el Magdalena Medio marcarían la historia del

conflicto las FARC – EP, el EPL y en mayor medida el ELN que había nacido muy cerca de Barrancabermeja, en la vereda Cerro de los Andes del municipio de San Vicente de Chucurí en Santander, y dado a conocer su propuesta política a través del "manifiesto de Simacota" en el municipio con el mismo nombre en el que realizó su primera acción militar en 1965 (Medina, 2019).

También, la efervescencia de los conflictos políticos y sindicales tendría allí su mayor auge en tanto que es en este territorio en donde el malestar de la desigualdad, de la pésima prestación de servicios públicos, la deficiencia del sistema educativo y de salud, el mal estado de las carreteras, el incumplimiento de la convención colectiva de los trabajadores con la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL y la represión permanente al movimiento sindical y campesino, dieron lugar a la conformación del Movimiento Cívico Obrero y Campesino que impulsó la agenda de movilizaciones en Barrancabermeja con el gran paro cívico nacional que se desarrolló en 1977 y que es considerado la "acción colectiva urbana más importante de la segunda mitad del siglo XX en Colombia" (Molano, 2010, p.31). Luego vendría la Coordinadora de Solidaridad con la participación de diversos sectores populares que derivó en 1981 en la Coordinadora Popular del Nororiente de Barrancabermeja. Allí también, surgiría la Organización Femenina Popular en 1972, uno de los principales referentes históricos de las organizaciones de mujeres de América Latina.

Para los años ochenta la violencia sociopolítica en Barrancabermeja se recrudeció con la aparición de los grupos paramilitares conocidos como el *MAS, Masetos, los Grillos, los Tiznados, los Justicieros del Mal y el Alpha 82* como resultado principalmente de:

> 1) la radicalización antisubversiva de las organizaciones criminales que se estaban viendo afectadas por la guerrilla; 2) la decisión de las Fuerzas Militares de promover la creación de grupos de autodefensas, para subsanar sus dificultades operativas en la lucha contra guerrillera; 3) la organización de los ganaderos alrededor de la

> Asociación Campesina de Agricultores y Ganaderos del Magdalena Medio (ACDEGAM), más adelante, 4) el fortalecimiento económico a partir de la alianza con el narcotráfico; con el fondo de la precariedad de la presencia estatal reducida al interés de las petroleras (Gutiérrez y Barón, 2006) y el Decreto 3398 del 24 de diciembre de 1965 que con la Ley 48 de 1966 permitían la promoción de grupos de defensa civil y juntas de autodefensa (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019, p. 35).

En la región, la acción contrainsurgente del ejército y los grupos paramilitares se concretó en la persecución y exterminio sistemático de quienes participaban de las diversas expresiones de la izquierda política organizados en partidos y movimientos como la Unión Patriótica (UP), Unidad Nacional de Oposición (UNO), Alianza Nacional Popular (ANAPO), Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), el Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario (MOIR), de los sindicatos obreros, en particular la Unión Sindical Obrera y del Nuevo Liberalismo (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019). Al tiempo, el control sobre las comunidades campesinas y sectores urbanos de la región a partir de las torturas, ejecuciones extrajudiciales, allanamientos sin orden judicial, detenciones arbitrarias, violencia sexual y masacres, que, junto a las migraciones forzadas de la población hacia la ciudad y la hostilidad frente a los acuerdos laborales de las empresas con los trabajadores, configuraban el grave contexto de violación a los derechos humanos.

Al finalizar la década del 90, como lo reconoció la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en Barrancabermeja las

> estructuras guerrilleras con el Frente Urbano de Resistencia Yariguíes, FURY, el Capitán Parmenio del ELN, una unidad de las FARC-EP del Bloque Magdalena Medio y el frente Urbano Ramón Gilberto Barbosa del EPL, intensificaron las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, aumentaron las ejecuciones deliberadas y

> arbitrarias de personas que consideraban colaboradoras o simpatizantes de los militares y paramilitares, incluyendo a mujeres jóvenes que acusaban de informantes de los miembros de las fuerzas de seguridad. Asimismo, las acciones de limpieza social, el aumento de secuestros y extorsiones, fueron hechos que se sumaron a las condiciones para la entrada de los paramilitares. En este contexto de aumento del secuestro (75 personas secuestradas en Barrancabermeja entre 1990 y 2000 según la UARIV), extorsiones y acciones militares indiscriminadas (paros armados, atentados contra la infraestructura, entre otros) ampliaron el desespero de algunos comerciantes y contratistas de Ecopetrol, quienes buscaban generar esquemas de seguridad y mejores condiciones para la inversión de capitales. En esa década, la ciudad registró 695 asesinatos de civiles (Comisión de la Verdad, 2020, párr.5).

La masacre del 16 de mayo de 1998 se conoce como el hecho que dio la *entrada del paramilitarismo a Barrancabermeja* como primera acción de gran escala de las Autodefensas Unidas de Santander y el sur del Cesar, AUSAC, dentro de la ciudad y fue también la culminación de un proceso de desvertebración de las organizaciones sociales y políticas. En esta masacre fueron asesinadas 2 personas en la cancha del barrio María Eugenia en la que se celebra el día de la madre y 30 personas más fueron sacadas en un vehículo por la vía Barrancabermeja - Bucaramanga, para luego bajar a 6 personas, entre ellas a una mujer en embarazo a quien dejaron libre, asesinar a otras 5 personas y desaparecer a los demás. Estos hechos se agravan sí se tiene en cuenta lo constatado por la Comisión de la Verdad en cuanto a que

> Esto ocurre en una ciudad que contaba con la presencia del Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 Nueva Granada, la Armada Nacional Incorporada por la Flotilla fluvial del Magdalena, El Batallón de Contraguerrilla Nº 45 Héroes de Majagual, el

> Batallón de Contraguerrillas Nº 5 Los Guames, la Policía Nacional y el DAS (Comisión de la Verdad, 2020, párr. 8).

Los datos de seguimiento al conflicto armado han evidenciado la intensificación de los crímenes contra la vida de los y las habitantes de Barrancabermeja posterior a los hechos ocurridos en el año de 1998, particularmente mediante la comisión de masacres como patrón "de violencia que sometió a la población civil e impuso nuevas formas de control social y político" (Comisión de la Verdad, 2020, párr. 9).

La crudeza del conflicto armado y las marcas territoriales en el Distrito de Barrancabermeja han sido también escenarios de una persistencia social para la construcción de paz, la defensa de los derechos de las víctimas y la consolidación de movimientos sociales, obreros, campesinos, étnicos, populares y de mujeres desde los que han emergido, en palabras de Jelin y Langland (2003) "emprendedores de la memoria" que han desplegado acciones en espacios materiales donde ocurrieron graves hechos de violencia, han intervenido lugares para representar simbólicamente conmemoraciones con iniciativas de establecer lugares y sitios de memoria y así han constituido una red, trayectoria o itinerario como manera de "enunciar y denunciar, plasmados en una práctica territorializada".

Bajo este contexto resulta de especial interés identificar y reconocer lugares de memoria y sitios de evocación del pasado reciente y doloroso marcado por los crímenes ocurridos con ocasión y por causa del conflicto armado que existen en la trama urbana del Distrito de Barrancabermeja, los cuales a pesar de su relevancia cultural, sentido y significado colectivo, son desconocidos y se encuentran en riesgo de pérdida dentro la poca participación gubernamental en su cuidado, configuración e integración con la estructura urbana existente.

La investigación permite observar e identificar en la planimetría urbana la red de lugares y sitios de memoria de Barrancabermeja como bienes de interés cultural con alto valor simbólico, que representan el testimonio de un pasado trágico (González, 2016) y la

construcción de memoria histórica, verdad y reparación individual y colectiva, en la idea de alcanzar el tratamiento diferencial y de cuidado que requieren estos lugares y memoriales, desde las políticas de defensa y conservación del patrimonio cultural en el distrito de Barrancabermeja.

1.3 Objetivos de la investigación

De acuerdo con el problema de investigación y la relevancia del presente estudio en los procesos de planificación y gestión del territorio urbano, su población y los procesos sociales de impacto para la identidad cultural, se establecieron los siguientes objetivos que fueron alcanzados mediante una metodología con enfoque sociocrítico que centra su atención en la comprensión de la valoración simbólica y testimonial de los lugares y sitios de memoria asociados a las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el marco temporal definido que se encuentran en la trama urbana del distrito de Barrancabermeja, explorándolos desde la perspectiva de los participantes sociales previstos y la revisión documental.

1.3.1 Objetivo general

Elaborar un diagnóstico sobre la red de lugares y sitios de memoria sobre graves violaciones a los Derechos Humanos en el conflicto armado ocurridas entre 1985 y 2016 en el distrito de Barrancabermeja como insumo para su declaratoria como patrimonio cultural.

1.3.2 Objetivos específicos

Identificar lugares y sitios sobre graves violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado en el distrito de Barrancabermeja reconocidos y con significancia cultural, política e identitaria para la memoria social.

Espacializar los bienes materiales de memoria que se encuentran territorializados y asociados a graves violaciones a los Derechos Humanos para la creación de la red de sitios de memoria con el fin de promover su reconocimiento en el ordenamiento territorial del distrito de Barrancabermeja.

Realizar recomendaciones para garantizar la preservación, funcionamiento y sustentabilidad de los lugares y sitios de memoria que conforman la red en el distrito de Barrancabermeja.

2. Marco referencial

Considerar la vinculación entre la memoria histórica y el patrimonio cultural en el escenario de posacuerdo en Colombia resulta aún en un desafío más que acumula el periodo transicional y restaurativo que implica la consolidación de una paz estable y duradera con centralidad en la reparación de las víctimas del conflicto armado. Así pensar en la vinculación entre las formas de valoración cultural de lo ocurrido, su protección e intervención como parte de las medidas propias del ordenamiento territorial debe considerar aspectos claves que hacen parte de la especialidad, de las representaciones simbólicas y de sentidos diversos, que por tanto no pueden ser desconocidos.

Este abordaje, como se ha mencionado, se ubica en las versiones más actualizadas del entendimiento sobre el patrimonio cultural que abarca todo “aquello que se quiere conservar y transmitir a las futuras generaciones” (Hall y McArthur, 1993, p.96). Pero, además, que es capaz de reconocer la polifonía cultural, basándose en “construcciones espaciales y temporales horizontales e incluyentes, donde no haya unas historias o discursos que tengan más peso sobre otros” (Pastor y Díaz-Andreu, 2022, p. 6). Bajo esta perspectiva, los valores patrimoniales son más sociales e inclusivos pues se ajustan a la comprensión y definición del patrimonio como proceso cultural (Harvey, 2001; Mantecón, 2005; Pastor y Díaz-Andreu, 2022).

Como derecho fundamental, el patrimonio cultural se ubica para las comunidades en una dimensión intrínseca a la identidad que implica un deber de protección respecto a la permanencia en el tiempo de sus significados, sentidos y valores "que los hacen representativos para un colectivo y que permiten reconocer la diversidad cultural de un territorio" (Beltrán, 2014, p. 136). Bajo la realidad colombiana, además supone reconocer la imbricación del patrimonio cultural con el deber de reparación integral a las víctimas del conflicto armado y de que desde la cultura se promueva la no repetición de los crímenes. Para Beltrán (2014) se requiere en el país:

> actuaciones y estrategias desde las cuales, el Patrimonio Cultural, se promueva como un mecanismo de cohesión entre las comunidades víctimas del conflicto armado y permita volver a significar culturalmente un espacio y retejer las relaciones culturales a partir del restablecimiento dinámicas que integren a la población; o determinar, en conjunto con las comunidades, las expresiones que son referentes de su identidad, con el fin de configurar nuevamente los contextos culturales en las regiones afectadas por esta situación. (p. 136)

Esta obligación se integra al deber internacional de los Estados de investigar y sancionar los crímenes contra los Derechos Humanos para lo cual la conservación de los sitios donde se cometieron resulta fundamental. Sobre estos sitios de memoria se requieren tareas de mantenimiento a fin de conservar su estructura edilicia y las evidencias que allí se puedan encontrar con participación amplia "de las víctimas, sus familiares y la comunidad local en las tareas de preservación, a los efectos de acceder a información más certera sobre cómo funcionaban estos sitios y facilitar la búsqueda de material probatorio" (IPPDH, 2012, p. 69). En efecto, la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia ha ordenado en al menos tres oportunidades, medidas cautelares para preservar los derechos de verdad de las víctimas y para

proteger las evidencias y los cuerpos de posibles víctimas de desaparición forzada en más de 16 zonas del país en donde habría fosas.

Por su parte, los lugares y sitios de memoria también son relevantes en el patrimonio cultural para contribuir a cumplir con el deber de reconstrucción de los hechos vinculados a los crímenes ocurridos, darlos a conocer y contribuir con ello a que se amplié la conciencia colectiva en favor de la no repetición. Desde allí, se pueden impulsar "procesos de diálogo que habiliten la construcción de memorias relativas a los crímenes del pasado y a los procesos sociales en los que esos crímenes estuvieron inmersos, y que permitan fortalecer identidades comunitarias" (IPPDH, 2012, p. 12). En su nicho también se impulsan otros procesos pedagógicos en los que estos lugares pueden contribuir a una mejor comprensión de los eventos históricos y a redefinir su significado, vinculándolos con un uso público enfocado en la promoción de los derechos. Los lugares y sitios de memoria también fungen como medidas de reparación simbólica cuando hay reconocimiento público del Estado o de los máximos responsables acerca de su determinación en los crímenes, así como cuando las víctimas pueden participar de los mecanismos de representación, conforme sus necesidades y demandas.

En el Proyecto de Ley por *la cual se adopta la política de memoria y verdad como política de Estado para la construcción de paz y la no repetición, se crea el Sistema Nacional de Memoria y Verdad, y se dictan otras disposiciones* presentado en el año 2023 en el Senado de la República se reconocieron los deberes de memoria del Estado y el derecho a la verdad de las víctimas del conflicto armado, y en el artículo 5 se definieron las formas de construcción de la memoria, del que resulta útil traer a colación las definiciones sobre sitios y lugares de memoria:

a. Sitios de memoria. Son aquellos espacios donde ocurrieron graves violaciones a los derechos humanos, o que las comunidades apropiaron para resistir, recordar o para homenajear a las víctimas. Su identificación, reconocimiento y conmemoración

contribuyen en la construcción participativa de la memoria colectiva, a la reparación y a la construcción de un sentido de futuro.

b. Lugares de memoria. Son territorios donde comunidades o colectividades a través del recuerdo, dan testimonio de su historia, constituyendo hitos o referentes culturales. Corresponden a paisajes asociados a acontecimientos y hechos históricos cuya identificación, reconocimiento y conmemoración a las víctimas y sus familias, a los sobrevivientes y a las comunidades en general, contribuyen en la construcción participativa de la memoria colectiva, a la reparación y a la construcción de un nuevo sentido de futuro.

En este proyecto legislativo se contempló la posibilidad de que las prácticas, objetos, sitios, lugares, proceso de creación artística y audiovisual de memoria puedan ser declarados bienes materiales o manifestaciones inmateriales, según lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 y lo dispuesto por la Ley 594 de 2000. Esto con el fin de salvaguardar sus valores, proteger sus características materiales e inmateriales y garantizarlo como instrumento en la construcción de la memoria. Para ello, define como condiciones que se verifiquen alguna o algunas de las siguientes características:

1. Se trate de procesos, prácticas, objetos, sitios y lugares representativos de las distintas expresiones del conflicto armado y de las violencias en el país, de la cultura de paz y la democracia, que se hayan sostenido en el tiempo, en los que se haya construido o transmitido la memoria colectiva de comunidades, grupos o territorios, de creación artística y audiovisual, y que sean expresión de su identidad o de procesos de reivindicación.
2. Que representen la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, comprendiendo sitios de secuestro, violencia sexual, esclavitud, trabajos forzados, desaparición forzada, detención arbitraria o ilegal y tortura identificados en informes internacionales de mecanismos de Naciones Unidas y del Sistema

Interamericano, el informe de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, informes de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, informes, sentencias y medidas de la Jurisdicción Especial para la Paz y sentencias judiciales, entre otros.

3. Se trate de sitios y lugares u objetos donde hayan ocurrido graves violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario o ellos mismos hayan sido afectados por agresiones en el marco de estos hechos.
4. Otros procesos, objetos, sitios y lugares en los que las víctimas, familiares o las comunidades hayan desarrollado, de manera sostenida, esfuerzos colectivos para recuperar, proteger, construir, transmitir y afrontar desde la memoria, así como forma de homenaje y de reparación a las víctimas y a las comunidades, o para la construcción de paz y democracia.
5. Sitios o lugares que representen las prácticas de resistencia no violenta a los conflictos armados como resultado de procesos organizativos, familiares o colectivos para la defensa de los Derechos Humanos y la dignificación de las víctimas.

Dado su alcance y pertinencia se utilizarán estas definiciones como marco de caracterización de los espacios que integran la Red de lugares y sitios de memoria de graves violaciones a los Derechos Humanos en el conflicto armado ocurridas entre 1985 y 2016 en el distrito de Barrancabermeja.

2.1 Conceptos claves

Para el desarrollo de la investigación se realiza una aproximación conceptual sobre la memoria histórica, la reparación integral individual y colectiva en la justicia transicional, la simbología en la acción social, los lugares y sitios de memoria y el patrimonio cultural, como elementos clave en los planteamientos realizados en la investigación, que complementan las

referencias analizas y permiten abordar el problema de estudio y desarrollar sus características diferenciadoras en el contexto descrito.

2.1.1 Memoria Histórica

La memoria histórica es el punto de vista de una verdad incómoda, es la historia que plantea el problema del verdugo y asume la incomodidad de una sociedad que cuenta como unos mataron a otros en un momento determinado y desde el presente los hijos o los nietos han de enfrentarse al pasado de sus padres y abuelos (Lourenzo, 2009). Para el caso particular de Colombia que ha sufrido los embates de un conflicto armado interno por más de 60 años y aún vigente, aunque se realicen procesos para una disolución acordada del conflicto, es la reconstrucción de un pasado, de una verdad, de una historia colectiva que pretende al ser recordada reavivar los sentimientos y las experiencias de un conflicto armado. Por tanto, la memoria histórica es un producto de un proceso colectivo de la creación de un lenguaje y significación común a los miembros de la sociedad (Aguirre, 2015).

La memoria histórica como concepto básico pretende ser un esfuerzo de un grupo social por encontrar o contar una verdad, con bases sólidas o imaginarias que pueden ser directamente parcializadas o influenciadas y esto sería aplicable a cualquier grupo poblacional que cuenta o escribe su memoria, pero para este documento nos centraremos en la definición de memoria histórica como la construcción de un pasado de guerras contado en un presente por las víctimas bajo la teoría de la memoria ejemplar y "los usos metafóricos de la memoria" que permiten desplazarse desde la singularidad de la experiencia traumática del pasado hacia la lucha contra las iniquidades del presente (Gaiada, 2011).

En Colombia, la Ley 1448 de 2011, artículo 141, reconoció la memoria histórica como una parte fundamental de la reparación, en su dimensión simbólica, tendiente a asegurar la no

repetición de los hechos victimizantes y el restablecimiento de dignidad de las víctimas. También el artículo 143 definió el deber de memoria del Estado como la obligación de:

> (…) propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto. (Ley 1448, 2011)

La Ley de víctimas también establece las responsabilidades territoriales para crear herramientas que le posibiliten a la sociedad una narrativa de verdad correlacionada a su propia memoria histórica (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014). De ahí se creó el Centro Nacional de Memoria Histórica, con el objeto de "*reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones"* (CNMH, párr. 1).

Sin embargo, desde febrero de 2019, una lluvia de críticas ha caído sobre esta entidad que durante varios años dedicó sus esfuerzos a cumplir con este mandato a través de varios informes trabajados con organizaciones de víctimas y comunidades y del proceso constructivo del Museo Nacional de Memoria Histórica. En particular, investigadoras como María Emma Wills y la directora ejecutiva de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia, Elizabeth Silkes han denunciado que, "la reciente Dirección del Centro está usando todos los recursos de esta entidad estatal, no en la pluralización de las memorias, sino en la construcción de una verdad oficial del conflicto armado colombiano" (2020, párr. 13). Existe así un grave riesgo de enfilar las instituciones culturales hacia la instauración de un discurso único sobre el pasado que magnifica las cualidades y atributos de las Fuerzas Militares y otras instituciones,

desconoce las violencias que han promovido y anuncia un futuro glorioso en manos de sus líderes portentosos, ocupando todo el espacio público y arrinconando cualquier versión alternativa, inclusive aquellas construidas por las víctimas (Wills, 2020). Algunas organizaciones sociales y víctimas como la Asociación para la Promoción Social Alternativa MINGA, la Unión Patriótica y el Comité de Derechos Humanos de Bojayá, anunciaron incluso el retiro de los archivos de memoria histórica que habían sido depositado en el Centro Nacional de Memoria Histórica, por el riesgo que implicaba en el buen uso de la información entregada y la revictimización ante la parcialización de los informes creados con el actual director.

Por su parte, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Nacional y las guerrillas de las FARC – EP en 2016, ha sido sin duda, el acontecimiento reciente más importante de la vida política del país, que abrió una ventana de oportunidades para la construcción real y consistente de paz, "comprendido en lo esencial como un conflictivo y contradictorio proceso de democratización del conjunto de la sociedad a realizarse por la vía exclusivamente política" (González, 2016, pág. 24).

La paz que se describe en el Acuerdo Final descansa en lograr transformaciones estructurales en la sociedad colombiana. En perspectiva sistémica, el acuerdo de paz tiene el potencial de contribuir con las pretensiones democratizadoras y, en consecuencia, crear mejores condiciones para la vida, la justicia y la equidad en múltiples ámbitos, partiendo de habilitar condiciones tanto para la superación de la violencia política (extrema) como de la violencia estatal y de las organizaciones paramilitares, para que esta sea superada también de manera definitiva y, en consecuencia, contribuya igualmente a producir nuevas condiciones para los territorios. Así, el acuerdo considera un robustecido Sistema de Verdad, Justicia y Reparación Integral constituido por un conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas y "la implementación de medidas restaurativas y reparadoras, para esclarecer

la verdad sobre el conflicto armado y propiciar la transformación de los factores que incidieron en él como fundamentos de una convivencia pacífica y digna para las víctimas" (SIVJRNR, 2019, párr. 16)

2.1.2 Lugares y sitios de memoria

En los años ochenta, Pierre Nora acuñó el *concepto lugar de memoria*, que se interpretó como oposición más o menos novedosa a la forma de escribir la historia y pensar la memoria colectiva en Francia. Consagrada en el libro *Les Lieux de mémoire,* este concepto:

> (…) describe cómo se cristaliza y se refugia la memoria, los lugares donde se ancla, se condensa y se expresa el capital agotado de la memoria colectiva. Para ser considerados como tales debe poder caracterizárseles desde los tres sentidos de la palabra: material, simbólico y funcional; todos ellos en grados diferentes, aunque siempre presentes. (Allier, 2008, p. 88)

El pensar la diferencia entre historia y memoria, supone considerar a la historia como un relato en el presente sobre el pasado e integra a la memoria un carácter espacial, en este sentido "se entiende que la memoria es una consecuencia simbólica de los marcos sociales, por esto reviste carácter sagrado y cambiante, por tanto lo que interesa en ella es comprender su significado" (Vitale y Minardi, 2020, p. 75), el lugar donde se cuenta, el modo en que lo hace o cómo visibiliza las voces de quienes tienen una historia que contar que desde su experiencia personal construyen el colectivo narrativo de hechos acontecidos.

Bajo los preceptos que supone lo anterior se entendería la importancia de aunar en la construcción de una memoria histórica que desde lo simbólico cuente la historia, no obstante, la naturaleza trágica de los hechos ocurridos en los conflictos apela a pensar en el deber de los Estados de propiciar espacios colectivos para crear una verdad que induzca a la reparación. Se

reconocen entonces dos tipos de memoria, la *literal* que no busca moralizar y tiene carácter individual de literalidad y la memoria *ejemplar,*

> que si bien no niega la individualidad del relato testimonial, tiene una función inclusiva que no rige el espacio de lo privado sino de la esfera pública, que se vuelve inevitablemente un ejemplo, una lección tanto para el presente como para el futuro, brindando una función social con parámetros del buen actuar apoyado en la semejanza dada por recursos analógicos (Vitale y Minardi, 2020, p. 78).

Los sitios de conciencia o memoria, como se muestra en diferentes latitudes con la retoma de lugares emblemáticos, son espacios insertados dentro de los territorios, generados sin contar el enfoque programado por las políticas urbanas estáticas de los gobiernos, sino que aparecen por las dinámicas mismas de las interacciones de las personas o las sociedades con lo construido público o privado, que, permiten narrar hechos de violencia generados en el marco de conflictos armados y son espacios donde la verdad es contada por personas que vivieron a las personas que no lo hicieron pero que quieren evitar que vuelva a suceder (The big smoke, 2019).

Porque eso es lo que pasa con el pasado: si no lo sabes, lo repetirás. Una y otra y otra vez

De acuerdo con la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia, un sitio de conciencia es un espacio de memoria

> como un sitio histórico, un museo o monumento basado en el lugar – que impide esta supresión a fin de asegurar un futuro más justo y humano. Los Sitios de Conciencia no solo brindan espacios seguros para recordar y preservar hasta los recuerdos más traumáticos, sino que también permiten que los visitantes vinculen el pasado con cuestiones contemporáneas pertinentes que se relacionen con los derechos humanos.

> De este modo, un campo de concentración en Europa se vuelve un catalizador para discusiones sobre la xenofobia actual; un museo Gulag en Rusia destaca la represión de la libertad de expresión en el presente; y una casa de esclavos de 200 años en África desencadena acciones para ayudar a los 36 millones de personas que hoy están esclavizadas (Coalición de Sitios de Conciencia, 2023).

La experiencia de trabajo de la Coalición fundada en 1999, vincula actualmente a más de 275 miembros en 65 país a través de acciones en red a través de las cuales amplían la capacidad de estas instituciones vitales mediante subvenciones, redes de contactos, entrenamiento, mecanismos de justicia de transición, y apoyo. En América Latina participa la experiencia del Archivo Naciona de Brazil, la sede del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos -también llamado CALDH en Guatemala, la Casa de la Memoria Kaji Tulam en Guatemala, el Muntrf Museo de la Inmigración de Argentina, el Museo Casa de la Memoria Indómita de México, el Museo de la Palabra y la Imagen de El Salvador, la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional de Bolivia, entre otros lugares y sitios de conciencia.

> Para la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (2023) estos lugares
>
> (…) permiten la recuperación y construcción de las memorias colectivas acerca de las graves violaciones a los derechos humanos y las resistencias, ocurridas en la región durante el pasado reciente, en periodos de terrorismo de Estado, conflicto armado interno y altos niveles de impunidad, con el objetivo de promover la democracia y las garantías de no repetición

A través de la Red se desarrollan proyectos, programas, acciones entre las instituciones, organizaciones y espacios de memoria para la integración de saberes y prácticas en el contexto

latinoamericano. Actualmente participan 14 países de América Latina y el Caribe con 59 sitios de memoria[3].

Por su parte, de las experiencias de reconocimiento oficial de los sitios y lugares de memoria en América Latina se destaca el caso de Argentina en el que "las memorias de las violaciones a los derechos humanos acontecidas en el pasado durante la última dictadura militar se han institucionalizado respecto de ciertos lugares de memoria: los ex centros clandestinos de detención (ex CCD)" (Escalante, pág. 12), pero también respecto a lugares donde sucedieron masacres, enterramientos clandestinos, fusilamientos, y otros hechos emblemáticos de la represión ilegal del Estado durante la última dictadura cívico – militar en el país entre 1976 y 1983 (Ministerio de Justicia - Secretaría de Derechos Humanos, 2023). Este proceso de institucionalización se dio a partir de la movilización de actores del movimiento de Derechos Humanos que exigieron medidas para preservar la materialidad de estos lugares frente a los procesos judiciales, como por ser espacios de transmisión de la memoria del pasado dictatorial (Alonso et al., 2020).

Fue en el año 2011 en el que se aprobó la Ley 26.691 a través de la que se declararon los Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado y se obligó al Poder Ejecutivo a garantizar su preservación a los fines de facilitar las investigaciones judiciales y de conservar la memoria histórica en el país (artículo 2°). Posteriormente, una serie de Resoluciones han fijado principios para la actuación institucional de preservación de estos sitios, también crearon el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado y han ordenado la suspensión de obras de construcción o refacción en todo lugar en donde haya funcionado o hubiera existido un centro clandestino de detención en el ámbito de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al listado de centros clandestinos de detención del informe confeccionado por el programa Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE) en permanente actualización.

[3] https://sitiosdememoria.org/es/

Así, Argentina resulta en un referente pionero en la legislación y articulación de políticas públicas para la protección, conservación y divulgación de sitios y lugares de memoria por su valor testimonial, su relevancia en las investigaciones judiciales y en los procesos de reconstrucción de la verdad. Se registran más de 800 centros clandestinos de detención, lugares donde se realizaban servicios de inteligencia de Estado que fueron parte del terrorismo de Estado, espacios de encuentro de militantes sociales, políticos y estudiantiles en los años 70 o de resistencia durante la dictadura, lugares que promueven las memorias sobre la guerra de Mavinas o que fueron parte operativa de la guerra durante la dictadura, lugares donde fueron halladas enterradas personas asesinadas por la dictadura militar y proyectos de espacios de memorias, los cuales han sido señalizados en todo el país.

Estos lugares y sitios de memoria han sido reclamados por los organismos de Derechos Humanos, por las organizaciones de ex detenidos y detenidas y familiares para constituirlos como espacios para el recuerdo de las víctimas y la transmisión de la memoria, en donde se llevan a cabo actividades tendientes a la difusión y problematización de la historia reciente como espacios para la memoria (Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, 2024).

En Chile, el Consejo de Monumentos Nacionales (2023) reconoce los sitios de memoria como:

> lugares físicos o simbólicos que tienen una gran importancia histórica y cultural debido a que están asociados a violaciones graves de derechos humanos ocurridas durante la dictadura cívico militar (1973 -1990). Estos lugares representan testimonios conmemorativos para honrar la memoria de las víctimas y sobrevivientes de la represión y la violencia política y buscan preservar la memoria histórica, fomentar la verdad y la justicia, y promover el respeto a los derechos humanos.

Estos sitios han sido reconocidos en el marco de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales por los que se les otorga protección especial y medidas de conservación como patrimonio cultural del país como parte de la implementación de las políticas de memoria en Chile derivadas de los Informes de la Corporación Nacional Sobre Verdad y Reconciliación y de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura.

En la actualidad, se han reconocido 60 Sitios de Memoria en este país bajo la Ley de Monumentos Nacionales: 19 centros clandestinos de detención, 11 sitios históricos, 9 recintos de detención y tortura, 8 campos de prisioneros, 5 recintos carcelarios, 5 bienes de archivo, 3 fosas de inhumación y 2 complejos represivos. De esta manera, cada región del país tiene al menos un Sitio de Memoria declarado como Monumento Nacional, siendo la región Metropolitana la que más Sitios de Memoria cuenta (31), le sigue la región de Valparaíso con sitios reconocidos (Consejo de Monumentos Nacionales de Chile, 2023).

No obstante, este reconocimiento solo representa el 5,3% del total (1.132) de los sitios donde operaron como centros clandestinos de detención durante la dictadura militar donde transitaron las 3.227 personas que fueron ejecutadas, algunas hechas desaparecer de manera forzada y 38.254 personas que fueron detenidas y sometidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes (Seguel, 2023). De acuerdo con Seguel (2023), el bajo reconocimiento como patrimonio cultural en Chile de los sitios de memoria muestra deudas pendientes del Estado en materia de medidas de reparación moral y prevención de la reiteración de las violaciones a los derechos humanos y el resultado de la utilización de la Ley de Monumentos Nacionales que para el autor, debe ser revisada y actualizada para la protección de la memoria histórica.

La experiencia chilena ofrece procesos pioneros en América Latina de resignificación de Sitios de Memoria a través del desarrollo de museografías en su interior. En este ámbito se han reconocido 9 espacios museales como sitios de memoria en los que se destacan casos como

el Parque para la Paz Villa Grimaldi[4] donde funcionó el ex centro secreto de secuestro, tortura y exterminio durante la dictadura cívico militar, el Museo de Sitio Melinka-Puchuncaví[5] que corresponde a lo que fue un campo de veraneo (1970-1973) y que posterior al golpe cívico militar se transformó en un campo de Prisioneros Políticos (1973-1976). Monumento Nacional con carácter de Histórico, el Estado Nacional de Memoria Nacional[6] y Londres 38 espacio de memorias que hoy es un Museo de memorias recuperado abierto a las organizaciones sociales y las personas[7]. De acuerdo con el Registro de Museos de Chile (2023):

> existe una predominancia de museos privados coordinados por corporaciones y fundaciones conformadas principalmente por familiares de personas detenidas desaparecidas, organizaciones locales u organismos creados para de la defensa de los derechos humanos. Algunas de estas son Agrupación Familiares DD.DD. Mulchén, la organización comunitaria del Centro Cultural Museo y Memoria de Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, la Corporación Estadio Nacional Memoria Nacional, Londres 38 espacio de memorias, Corporación Memorial Paine y Corporación Parque Por la Paz Villa Grimaldi.

En Colombia, desde la sociedad civil, se identifican iniciativas locales de reivindicación de lugares afectados por el conflicto armado mediante procesos de memoria histórica liderados por organizaciones sociales y de víctimas. En particular, existe la Red Colombiana de Lugares de Memoria creada en 2015 con 24 lugares de memoria de origen de las comunidades y 3 del gobierno, ubicados en diferentes regiones del país. Esta Red hace parte de la Red Latinoamericana de Sitios de Memoria y de la Coalición de Sitios de Conciencia. Algunos de los lugares de origen de las comunidades llevan más de 20 años trabajando procesos de memoria, verdad y construcción de una cultura de paz. En ella confluyen saberes académicos,

[4] https://www.registromuseoschile.cl/663/w3-article-53427.html
[5] https://www.registromuseoschile.cl/663/w3-article-105678.html
[6] https://www.registromuseoschile.cl/663/w3-article-118509.html
[7] https://www.registromuseoschile.cl/663/w3-article-83160.html

culturales y artísticos de comunidades urbanas, negras, indígenas y campesinas. La Red se ha propuesto trabajar por una política pública de memoria en Colombia que garantice lo que han denominado el PASS: la participación, la autonomía, sostenibilidad, seguridad de los lugares de memoria, como depositarios de elementos probatorios para el esclarecimiento de la verdad y de la memoria para la garantía de no repetición (RESLAC, 2021).

En esta Red confluyen experiencias significativas de lugares de memoria en Colombia como la Casa de la Memoria Viva de los Hijos del Trabajo, Coca y Yuca Dulce ubicada en La Chorrera, municipio del departamento de Amazonas que rememora principalmente el genocidio cauchero que sufrieron miles de indígenas pertenecientes a los pueblos bora, ocaina muinane y huitoto el siglo pasado a manos de la Casa Arana[8]. También, la experiencia del Bosque de la Memoria, un humedal que fue recuperado por miembros de la comunidad de Peñas Coloradas en el municipio de Cartagena del Chairá en el Caquetá que abarca 1500 metros cuadrados busca plasmar un proceso enmarcado en el acuerdo de paz con la comunidad de San José de Fragua, convirtiendo las conversaciones en símbolos y dispositivos que se integren armoniosamente con el paisaje y las condiciones físicas del territorio (Sociedad Colombiana de Arquitectos, 2023).

En San Jacinto municipio en el departamento de Bolívar en la subregión de Los Montes de María se encuentra articulada la experiencia del Museo Comunitario[9] que conserva, divulga y promueve el patrimonio cultural de la región a través del trabajo colectivo con la comunidad, buscando fortalecer el tejido social a partir de herramientas educativas y de participación comunitaria.

Y en Medellín el Salón del Nunca Más de la Asociación de Víctimas unidas por la Vida:

[8] Al respecto ver: https://museodememoria.gov.co/sanaciones/resistencias_endulzar.html
[9] https://www.museocomunitariosanjacinto.com/quienes-somos

> (…) el cual de la necesidad de reconocer lo que sucedió y como una forma de aportar a la reparación simbólica de las víctimas y sus familias, con el objetivo de generar un espacio en el que de manera permanente se exprese la voz de la comunidad de Granada en su clamor por dar a conocer lo que sucedió para que nunca vuelva a suceder (Colombia Visible, 2022).

De los lugares y sitios de memoria identificados en Barrancabermeja por la investigación, hacen parte de la Red la Casa Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres ubicada en el barrio Torcoroma en la sede de la Organización Femenina Popular, como de lugares de memoria establecidos mediante memoriales y símbolos que han insertado las víctimas a modo de recordación permanente en el espacio público de su dignidad y verdad (Ariza, et ál., 2020).

2.1.3 Patrimonio Cultural

En el ámbito internacional, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª edición realizada en 1972 aprobó la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural en la que definió como "patrimonio cultural" como:

> Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
>
> Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

> Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

En virtud de esta Convención, los Estados Parte reconocieron su obligación de "identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, procurando actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga". Colombia aprobó la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y el Reglamento para la aplicación de la Convención de 1954, también la Convención en mayo de 1983 y en el 2008 ratificó su compromiso con Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Entre 2011 y 2015 hizo parte del Comité de Patrimonio Mundial, instancia que se encarga de velar por el cumplimiento y aplicación de la Convención, y que se conforma por 21 Estados parte de dicho instrumento.

La Constitución Política de 1991 en el artículo 1° reconoce a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Igualmente, se reconoce en el artículo 7° la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Constitución Política de Colombia, 1991).

Así, en el orden jurídico interno, la Constitución reconoció como elemento característico de la Constitución Política el derecho a la cultura y la especial protección de la misma por parte del Estado. En particular, los constituyentes manifestaron de manera explícita la necesidad de proteger el patrimonio cultural de la Nación, el patrimonio arqueológico y los

bienes culturales decisivos para la configuración y conservación de la identidad nacional. Por esta razón, en palabras de la Corte Constitucional:

> (…) en el contenido del artículo 72 de la Constitución Política finalmente aprobado, así como en sus versiones previas, la Asamblea Nacional Constituyente dispuso que el patrimonio arqueológico y los bienes culturales que conforman la identidad nacional son inalienables, imprescriptibles e inembargables, así como que el legislador dispondrá los mecanismos para readquirir dichos bienes cuando se encuentren en manos de particulares. (Corte Suprema de Justicia, Sentencia C-082/20, 2020)

El patrimonio cultural de la Nación es definido en el artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 como el conjunto de:

> bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (Ley 397, 1997)

La protección del patrimonio cultural de la Nación tiene especial relevancia en la Constitución, pues "constituye un signo o una expresión de la cultura humana, de un tiempo, de circunstancias o modalidades de vida que se reflejan en el territorio, pero que desbordan sus límites y dimensiones" (Corte Suprema de Justicia, Sentencia C-742/06, 2006, p.16).

En estos términos, el patrimonio cultural de la Nación puede ser *material* o *inmaterial*. El primero está constituido por "[l]os bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran

importancia para el patrimonio cultural de los pueblos" (Corte Suprema de Justicia, Sentencia C-742/06, 2006). El segundo reúne "(…) las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural" (Corte Suprema de Justicia, Sentencia C-742/06, 2006).

Actualmente, el patrimonio cultural en Colombia se encuentra regulado por la Ley 397 de 1997 modificada por la ley 1185 de 2008, por medio de los cuales se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Para realizar la declaratoria por parte de un ente territorial de un bien mueble o inmueble dentro de su plan de ordenamiento territorial como bien de interés cultural o patrimonio este debe contar con el visto bueno del consejo departamental de patrimonio cultural o el consejo distrital de patrimonio territorial según sea el caso, esto bajo las indicaciones de la ley 1185 de 2008 previa aprobación adicional del PEMP.

En este punto es importante indicar que los lugares y sitios de memoria como relato de memoria histórica se inscriben dentro de la normativa nacional como patrimonio dado su interés histórico, testimonial y museológico, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 397 de 1997. Así, estos bienes son susceptibles de interés cultural toda vez que tienen la potencialidad de significación cultural conforme con los criterios de valoración definidos en el artículo 2.4.1.2. del decreto 1080 de 2015 único del sector cultura, particularmente el de valor simbólico (numeral 3) el cual indica que:

> un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación

> del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad, así como con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la misma. (Decreto 1080, 2015, p.32)

Aunque lo entendido en mayor medida como lo patrimonial se adscribe históricamente a la necesidad de validar lo que social y culturalmente ya ha sido legitimado, y por ello, se incorpora al discurso oficial autorizado como un instrumento de poder sobre los bienes culturales que los Estados han venido perpetuando para su discurso hegemónico de nacionalidad (Jaramillo, 2021) lo que se encasillaría bajo el concepto de patrimonio elitista, que se restringía a la dimensión material u objetual de una parte de la cultura, representando a las elites sociales (Carrara, 2005).

Desde las décadas de los 80 y 90 con la unión del término patrimonio con el concepto antropológico de cultura por parte de la UNESCO y su entendido como proceso de apertura para la participación de diversos actores se entiende que también puede denominarse patrimonio a las expresiones que surgen "espontáneamente" de la libre asociación de ciudadanos, y, en segundo lugar, a sus elementos de cohesión y de significado que se concretan bajo el concepto de patrimonio cultural (Sánchez, 2005), estamos hablando que los sitios de memoria no son otra cosa que elementos patrimoniales de identidad o bienes de interés cultural que cuentan una memoria histórica y en este sentido toma importancia lo local, el municipio, por ser el mayor o primario gestor de lo que es patrimonio, por consiguiente, como primera unidad territorial tiene competencias administrativas y de cuidado sobre los mismos.

Con lo anterior no se pretende decir que cualquier cosa puede ser patrimonio, pero si es necesario recalcar y poner sobre la mesa, cuales serían los mecanismos, los actores y el motivo que sustentará la significación de un objeto o bien como patrimonio.

De allí que las iniciativas derivadas de la ciudadanía a través de los colectivos sociales, culturales, artísticos y académicos, respaldadas por la gestión público-privada desde la escala

local, sean un camino de negociación en los procesos de inventario, valoración e intervención del patrimonio (Jaramillo, 2021). Y es que, en los escenarios marcados por disputas violentas en el pasado reciente o el presente, los procesos de patrimonialización representa una posibilidad para abrir el diálogo social, posicionando a sectores silenciados u olvidados por el relato hegemónico de los hechos (Téllez, 2013)

La razón de deconstruir los planteamientos hegemónicos de la noción de patrimonio y con él lo considerado como patrimonial desde las perspectivas del poder, que no se resuelvan bajo los nuevos lineamientos de la UNESCO, pues termina siendo otra entidad de poder que traza lineamientos sobre lo que es patrimonio, posibilitaron hablar o debatir desde la academia en un sentido social cultural y local de la noción de un patrimonio construido por un proceso social que no resuelve su identidad sobre el objeto, sino que valora el espacio donde se configura, su entorno y su relación con la sociedad, reconociendo la interacción de las personas y los recuerdos, emociones y memorias evocadas.

> El sentido que prevalece en esos debates va dirigido a indagar la idea de patrimonio como proceso social, cultural e histórico, entendiendo la historia en su devenir del tiempo de modo que han comenzado a surgir una serie de temas con relación al afecto, emoción, performatividad, memoria, recuerdos, intangibilidad, entre otros, que desafían la propia comprensión de cómo debe ser entendido y abordado el campo. (Rivas Carrero, 2020, p.90)

Por tanto, la investigación, que aborda el patrimonio como un proceso cultural que reconoce la experiencia individual y colectiva sobre las cosas y los sitios, en el que tiene relevancia las vivencias en el entorno bajo el concepto del afecto, la emoción y performatividad, se concibe la intención de acortar los caminos entre los deberes del gobierno y las iniciativas civiles memoriales.

De manera que, bajo la ley 1185 de 2008 (en los aspectos relacionados al patrimonio cultural de la nación) se concibe incluir una propuesta de red de lugares y sitios de memoria sobre violaciones a los derechos humanos en el distrito de Barrancabermeja como bienes de interés cultural en el eje estructurante de patrimonio histórico en el plan de ordenamiento territorial.

Para esto, el procedimiento para la declaratoria y manejo del patrimonio de la Nación es definido en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008 de la siguiente forma:

> Procedimiento
>
> La declaratoria de los bienes de interés cultural atenderá el siguiente procedimiento, tanto en el orden nacional como territorial:
>
> 1. El bien de que se trate se incluirá en una Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria.
>
> 2. Con base en la lista de qué trata el numeral anterior, la autoridad competente para la declaratoria definirá si el bien requiere un Plan Especial de Manejo y Protección.
>
> 3. Una vez cumplido el procedimiento descrito en los dos numerales anteriores, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural respecto de los bienes del ámbito nacional, o el respectivo Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, según el caso, emitirá su concepto sobre la declaratoria y el Plan Especial de Manejo y Protección si el bien lo requiriere.
>
> 4. Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuere favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el Plan Especial de Manejo y Protección si este se requiriere.
>
> Parágrafo 1°. En caso de que la declaratoria de que trata este artículo surgiere de iniciativa privada o particular se seguirá el mismo procedimiento, en cuyo caso el

particular solicitante presentará el respectivo Plan Especial de Manejo y Protección si este se requiriese, y este será sometido a revisión del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural. (Ley 397, 1997)

Con esto, se lograría aumentar su protección bajo los objetivos principales de la salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación y en consecuencia sirva de testimonio de la identidad cultural en el territorio y las marcas territoriales de la violencia, la resiliencia y la construcción de paz.

*La Performatividad***.**

En lo patrimonial, refiere a la interacción física, emocional y de interpretación de un visitante con los sitios de memoria (patrimoniales), entendiendo que esta interacción evoca, recuerdos o sensaciones que recrean una historia.

Así las cosas, lo considerado patrimonial sitio o memorial, puede simbolizar un sentido de identidad y pertenencia en los individuos donde más allá de sus manifestaciones físicas, éstas evocan una respuesta emocional en las personas (Rivas, 2020).

Afecto y Emoción.

Lo patrimonial tiene relevancia en cuanto se entiende como las experiencias emocionales y afectivas que se despiertan o evocan en quien reconoce o interactúa con el sitio o la cosa patrimonial. Cambio de paradigma sobre el patrimonio en donde las emociones no solo forman un factor preponderante, sino que permiten calificar como patrimonio al espacio, el paisaje o el memorial que lo despierta.

2.2 Marco legal y normativo

Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención

La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, adoptada en La Haya (Países Bajos) en 1954 como consecuencia de la destrucción masiva del patrimonio cultural durante la Segunda Guerra Mundial, es el primer Tratado internacional con vocación mundial dedicado a la protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado.

Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 2003

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante "la UNESCO", en su 32ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003.

Constitución política de Colombia 1991

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y

reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Ley 388 de 1997

Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

1. Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9ª de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.

Ley 397 de 1997

Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Ley 1185 de 2008

Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1. Modifica el Artículo 4 de la Ley 397 de 1997. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:

Artículo 4. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en

ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Articulo 7 Modifica el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997. El artículo 11 de la Ley 397 de 1997 quedará así:

Artículo 11. Régimen Especial de Protección de los bienes de interés cultural. Los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada estarán sometidos al siguiente Régimen Especial de Protección:

1.3. Incorporación de los Planes Especiales de Manejo y Protección a los planes de ordenamiento territorial. Los Planes Especiales de Manejo y Protección relativos a bienes inmuebles deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos planes de ordenamiento territorial. El PEMP puede limitar los aspectos relativos al uso y edificabilidad del bien inmueble declarado de interés cultural y su área de influencia, aunque el Plan de Ordenamiento Territorial ya hubiera sido aprobado por la respectiva autoridad territorial.

Ley 1448 de 2011

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Artículo 139. Medidas de Satisfacción. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.

Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;

b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.

c. Realización de actos conmemorativos;

d. Realización de reconocimientos públicos;

e. Realización de homenajes públicos;

f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;

g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.

h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;

i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;

j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;

k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.

l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

m. Realización de acciones y procesos de reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad.

El parágrafo de este artículo establece que deberá contarse con la participación de las víctimas del conflicto armado en el desarrollo de todas las medidas de reparación incluidas las de satisfacción, de acuerdo con los mecanismos de participación previstos en la Constitución y la ley, así como el principio de enfoque diferencial establecido en el artículo 13 de la ley. De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014), esto implica que la participación deberá ser efectiva y real en todas las etapas del proceso de diseño, puesta en marcha y evaluación de las medidas de satisfacción.

Artículo 141. Reparación simbólica. Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

Artículo 143. Del deber de memoria del estado. El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Esta Ley también define que los instrumentos de puesta en marcha del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el nivel local son los Planes de Acción Territorial (PAT), por lo que, de acuerdo con el artículo 174 las entidades territoriales

> procederán a diseñar, ajustar e implementar, a través de los procedimientos, correspondientes, la Estrategia Integral de Intervención Territorial de Soluciones Duraderas con programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación

integral a las víctimas; en consonancia con el artículo 25 de esta ley. La Estrategia y sus respectivos programas y/o acciones deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo territoriales y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas.

Decreto 1080 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"

Artículo 2.4.1.1.1. Definición y objetivo de los PEMP. Los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP- son un instrumento de gestión de los bienes de interés cultural mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales. Si a juicio de la autoridad competente dicho plan se requiere; los PEMP deben establecer las relaciones que se tiene con el patrimonio cultural de naturaleza material, inmaterial y las condiciones ambientales.

Artículo 2.4.1.2. Criterios de Valoración. Los criterios de valoración son pautas generales que orientan y contribuyen a la atribución y definición de la significación cultural de un bien mueble o inmueble. La significación cultural es la definición del valor cultural del bien a partir del análisis Integral de los criterios de valoración y de los valores atribuidos.

Decreto 1232 de 2020

"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"

Artículo 2.2.2.1.2.1 Plan de ordenamiento territorial. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio.

3. Enfoque y metodología de la investigación

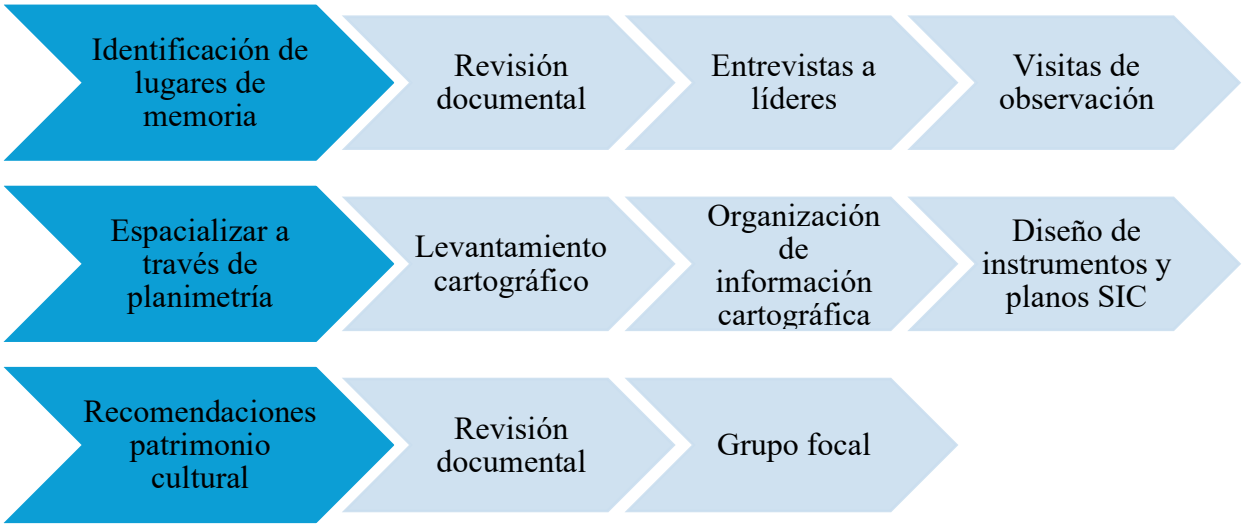
La investigación se realizó con base en el enfoque sociocrítico, centrado en la comprensión del sentido y el significado de los lugares y sitios de memoria asociados a las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el marco temporal definido que se encuentran en la trama urbana del distrito de Barrancabermeja, explorándolos desde la perspectiva de los participantes sociales previstos. Es así un estudio de carácter descriptivo, analítico y cualitativo con enfoque participativo que usó como unidad de análisis, la revisión documental en materia normativa, de políticas públicas y referencial, así como de los archivos de memoria histórica relacionados con hechos de violencia en el conflicto armado, y el discurso sobre significados políticos y simbólicos, sentidos e identidad cultural de quienes ejercen liderazgo en organizaciones sociales, de Derechos Humanos y víctimas que se reconocen como *emprendedores de memoria* en la región.

Así mismo, se realizó un reconocimiento espacial a través de la planimetría con los datos obtenidos en visitas de observación y de los sujetos participantes, ubicando el itinerario urbano de los lugares y sitios de memoria territorializados. Finalmente, la red es socializada mediante técnicas de participación con las líderes de procesos de memoria histórica y víctimas del conflicto armado para reconocer elementos de recomendación orientados a garantizar su preservación, funcionamiento y sustentabilidad como patrimonio cultural.

3.1 Momentos y técnicas de la investigación

El trabajo de aplicación contempló 3 objetivos específicos los cuales se desarrollaron a modo de momentos del proceso. En la figura 1 se detallan las técnicas implementadas, de acuerdo con cada objetivo o momento del trabajo investigativo.

Figura 1. *Técnicas de investigación según objetivos*



Las técnicas para la recopilación y análisis de información que se utilizaron de acuerdo con cada uno de los objetivos específicos planteados fueron: revisión bibliográfica, consulta en bases de datos y repositorios, recopilación y análisis documental, entrevistas semiestructuradas a actores sociales y grupo focal con líderes de víctimas del conflicto armado.

El primer momento estuvo orientado a *identificar lugares y sitios sobre graves violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado en el distrito de Barrancabermeja reconocidos y con significancia cultural, política e identitaria para la memoria social,* para lo cual se realizó un ejercicio de revisión, clasificación y ordenamiento riguroso de la documentación hallada en el Archivo de Memoria Histórica de la Casa Museo de la Organización Femenina Popular, el archivo documental del Programa de Desarrollo y

Paz del Magdalena Medio (PDP) y el archivo histórico de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), los cuales cuentan con informes de actividades, registro de prensa, audiovisuales, artículos, revistas, fotografías, entre otros, de los procesos relacionados con el conflicto armado ocurrido en Barrancabermeja. Esto implicó la revisión y valoración de la calidad y cantidad de información disponible, la revisión de información en las bases de datos, a fin de valorar lo encontrado. Lo anterior con los siguientes variables:

- Lugar o sitio ubicado en el distrito de Barrancabermeja.
- Hecho de violación grave a los Derechos Humanos asociado o con ocasión del conflicto armado en el distrito de Barrancabermeja entre 1985 y 2016 ocurrido, recordado, testimonial o simbólico en el lugar o sitio.
- Fuentes de la identificación del lugar o de los hechos asociados.
- Nombre del lugar o sitio.
- Descripción del lugar o sitio.
- Criterio de relevancia: a. procesos, prácticas, objetos, sitios y lugares representativos de las distintas expresiones del conflicto armado y de las violencias, de la cultura de paz y la democracia, que se hayan sostenido en el tiempo; b. que representen la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; c. se trate de sitios y lugares u objetos donde hayan ocurrido graves violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario o ellos mismos hayan sido afectados por agresiones en el marco de estos hechos; d. otros procesos, objetos, sitios y lugares en los que las víctimas, familiares o las comunidades hayan desarrollado, de manera sostenida, esfuerzos colectivos de memoria; y e. sitios o lugares que representen las prácticas de resistencia no violenta a los conflictos armados.

Posteriormente, se realizaron 3 entrevistas semiestructuradas a directivas o directivos que hubieran tenido presencia desde el ámbito de la defensa de los Derechos Humanos durante los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado entre 1985 y 2016 en el distrito de Barrancabermeja, de la Organización Femenina Popular (OFP), del Programa de desarrollo y paz del Magdalena Medio (PDP) y de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), una por cada organización social propietaria de los archivos de documentación revisados. Esto con el fin de validar la identificación de lugares y sitios de memoria realizada y la posible incorporación de otros que no se registraran en los centros de documentación y fueran relevantes para la investigación.

Con la información obtenida en la revisión documental y a través de las entrevistas, se construyó *una matriz de identificación participativa de lugares y sitios de memoria* en la que se organizaron los datos recolectados sobre los hechos asociados al conflicto armado sobre el espacio identificado, la ubicación del sitio, el tipo de bien involucrado y los principales criterios de relevancia o significado que aportaron los participantes entrevistados.

Posteriormente, se realizaron visitas de observación no participante a los lugares y sitios de memoria identificados en la matriz con el propósito de inspeccionar y evaluar directamente sus características actuales, las condiciones socioambientales donde se encuentran, el estado de integridad, el estado de conservación, georreferenciar el sitio, reconocer el tipo de suelo, el sector de construcción, la iniciativa de construcción y la entidad responsable. Lo anterior, con apoyo de una ficha de caracterización que se rellenó en el lugar y posteriormente, la información se sistematizo en una base de datos.

El segundo momento tuvo como objetivo *espacializar los lugares y sitios de memoria que se encuentran territorializados y asociados a graves violaciones a los Derechos Humanos en el distrito de Barrancabermeja.* Para esto, tomando como base la información pública cartográfica y de Shapefiles del Plan de Ordenamiento Territorial 2022 – 2035 del distrito de

Barrancabermeja, se elaboró a través del software Arcmap una visualización de una data base SIG, creando Shapefile sencillos en donde se espacializó la información geográfica a través de capas con atributos de los lugares y sitios de memoria identificados en el proceso investigativo dentro de la trama urbana.

Los mapas finales elaborados representan de forma espacial la red de lugares y sitios de memoria identificados dentro de la trama urbana del distrito de Barrancabermeja. Los mapas trazan conectores viales que permiten recorrer la red en un sentido integrado de la memoria histórica y el patrimonio. Con los planos se aporta a la planeación territorial en la medida que permiten realizar intervenciones en el espacio urbano para el mantenimiento, cuidado y repotenciación de los memoriales del distrito, buscando siempre su salvaguarda como política de no olvido y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

El tercer momento se orientó a la *identificación de recomendaciones para garantizar la preservación, funcionamiento y sustentabilidad de los lugares y sitios de memoria que conforman la red en el distrito de Barrancabermeja,* para lo cual se realizó revisión comparada de Planes Espaciales de Manejo y Protección, (PEMP) que incluyeran referencias a la conservación de bienes de interés cultural para identificar buenas prácticas replicables en el propósito de mantener adecuadamente los bienes de la red.

Así mismo, se realizó un grupo focal con 10 mujeres víctimas del conflicto armado de Barrancabermeja a quienes se aplicó una guía de entrevista semiestructurada colectiva en la que se preguntó sobre las medidas que debían adoptarse para conservar, promover y proteger las iniciativas de memoria histórica territoriales. La información recolectada fue sistematizada en una base de datos para su análisis en los resultados de la presente investigación.

3.2 Actores participantes

Las fuentes de información a las que se recurrió, esencialmente, fueron los liderazgos de las organizaciones sociales que vivenciaron los periodos priorizados y que han tenido incidencia en los procesos de construcción y representación, tanto de los procesos sociales, políticos y de resistencia que se vieron afectados, como de las violencias sociopolíticas y las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco de conflicto armado y sociopolítico en el distrito de Barrancabermeja. Para la elaboración de recomendaciones de garantía para la conservación de los lugares y sitios de memoria se recolectó información de mujeres víctimas del conflicto armado con el objetivo de reconocer una mayor diversidad de voces en el enfoque participativo de la investigación.

Como se indicó anteriormente, los principales *instrumentos y técnicas* que se emplearon fueron, de un lado, las entrevistas semiestructuradas con el objetivo de captar el discurso de los actores participantes sobre sus significados y sentidos de los lugares y sitios de memoria en Barrancabermeja a través de indagaciones acerca de ¿cuáles lugares o sitios de memoria se identifican en el territorio? ¿qué significado o relevancia tiene para la memoria histórica, la identidad cultural o la reparación simbólica? ¿de qué manera participaron de su construcción, reconstrucción o preservación?

Las entrevistas se realizaron de forma abierta y con un guion semi-estructurado, ya que más que una información cerrada y concreta, se quiso captar el discurso general de las personas entrevistadas, desde su propia perspectiva.

Finalmente, se realizó un grupo focal con 10 mujeres víctimas del conflicto armado con quienes se indagó sobre las lugares y sitios de memoria de la red, su estado actual de conservación, los desafíos, disputas y las principales demandas de medidas para recordar, conocer y difundir los hechos, violencias y conflictos armados ocurridos, así como respecto de

los hechos, procesos y reivindicaciones que han fomentado los esfuerzos por la democracia y la paz.

En resumen, se consultó la voz de 13 personas, distribuidos en dos segmentos de población establecidos, de un lado líderes de organizaciones sociales imbricadas en procesos de memoria histórica en Barrancabermeja y de otro, mujeres víctimas del conflicto armado. La selección respondió al criterio de muestras de casos sumamente importantes para el problema analizado, que corresponde a aquellos casos del ambiente que no podemos dejar fuera, dado el rol que cumplen o han cumplido dentro del fenómeno en estudio.

Las representantes de las organizaciones sociales fueron seleccionadas atendiendo al método de muestras teóricas o conceptuales, que corresponden a aquellas unidades que poseen uno o varios atributos que contribuyen a desarrollar la teoría, que para el caso fue el rol de liderazgo que han cumplido en los procesos de memoria histórica en Barrancabermeja, a saber:

- *Organización Femenina Popular OFP*[10]*,* es una organización social de mujeres de base, sin ánimo de lucro, nacida hace más de 4 décadas en el municipio de Barrancabermeja. La OFP es defensora de los Derechos Humanos de las mujeres y tiene presencia en 7 municipios de tres departamentos de Colombia: Girón (Santander), Puerto Wilches (Santander), Sabana de Torres (Santander), Barrancabermeja (Santander), San Pablo (Bolívar), Cantan Gallo (Bolívar) y Yondó (Antioquia).
- *Corporación Programa de desarrollo y paz del magdalena medio (PDP)*[11]*,* es un propuesta de desarrollo humano integral y sostenible –en un contexto de conflicto y pobreza- dirigido a producir la vida que la gente quiere vivir en un territorio, por sus mismos pobladores, como tarea regional. Se caracteriza por ser el resultado de una iniciativa por parte de la sociedad civil, enfocada en la construcción de una paz que va

[10] https://www.organizacionfemeninapopular.org/
[11] https://www.pdpmm.org.co/

más allá de la ausencia de guerra, de modo que logra destacarse como la primera experiencia de apertura de caminos hacia la paz, de este tipo y que se logra traducir en términos de desarrollo.

- *Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS)*[12], es una organización no gubernamental, comprometida con la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos y la divulgación del Derecho Internacional Humanitario. Fue fundada el 10 de diciembre de 1987, como una alternativa civilista, de denuncia por la grave crisis humanitaria que se estaba viviendo en la región del Magdalena Medio y que 33 años después aún continúa; por esta razón, es que dentro de las políticas de CREDHOS, está la búsqueda de caminos, que lleven a la reconciliación nacional y a la paz con justicia social que tanto añoran los pobladores y pobladoras de la región del Magdalena Medio.
- *Casa de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres*[13], es un espacio museal que recoge la historia de lucha y resistencia de las mujeres de la región. Desde sus salas se buscar reconocer el territorio, sus características particulares, evocando una historia que contiene agudos y latentes conflictos económicos, políticos y sociales, pero que es, sobre todo, la memoria de la fuerza y tenacidad viviente que habita el territorio.

4. La Red de Lugares y Sitios de Memoria en Barrancabermeja

La matriz participativa incluyó 17 sitios y 2 lugares de memoria, ubicados en la trama urbana del distrito de Barrancabermeja que conforman la Red dado su reconocimiento y su significado cultural, político e identitaria para la memoria social. Todos son marcas territoriales que, de acuerdo con la información recolectada, cumplen con los criterios de ser espacios donde

[12] https://credhos.com.co/
[13] https://www.casamuseo.organizacionfemeninapopular.org/

ocurrieron graves violaciones a los derechos humanos, o que las comunidades apropiaron para resistir, recordar o para homenajear a las víctimas. Además, para los actores participantes su identificación, reconocimiento y conmemoración contribuyen en la construcción participativa de la memoria colectiva, a la reparación y a la construcción de un sentido de futuro en los escenarios restaurativos y de posconflicto.

Cabe destacar que ninguno de los 17 sitios y 2 lugares de memoria incluidos en la presente investigación es reconocido como bien de interés cultural por el Plan de Ordenamiento Territorial 2022 – 2035 de Barrancabermeja.

4.1 Casa Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres

La Casa Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres del Magdalena Medio es un sitio de memoria histórica, orientado a la realización de pedagogía sobre los efectos del conflicto armado en las comunidades, así como respecto a los impactos diferenciados y desproporcionados de las violencias en la vida de las mujeres. A través de su museografía se reconstruyen hechos cruentos ocurridos en el pasado reciente de la región, pero también se difunde y visibiliza el papel de las mujeres en la construcción de paz. Sus elementos museísticos muestran que las violaciones de Derechos Humanos contra las mujeres en la guerra ocurren como continuación de las condiciones de discriminación histórica y también que las colectividades comunitarias han sido actores claves para las resistencias no violentas hacia el control de los actores armados.

Este sitio de memoria se construyó como parte de la implementación de las medidas de satisfacción de la Organización Femenina Popular, OFP que fueron aprobadas en el Programa de Reparación Colectiva[14] como sujeto víctima de graves y manifiestas violaciones a los

[14] El Decreto 4800 de 2011 en el artículo 227 estableció que La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas podría identificarlos sujetos de reparación colectiva a través de dos modalidades: 1. Por oferta del Estado en zonas o sobre colectivos de mayor victimización colectiva identificados a través de ejercicios de georreferenciación de hechos victimizantes, de identificación de comunidades, poblaciones o grupos sociales vulnerables y excluidos, de análisis de bases de datos, informes e investigaciones sobre graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al DIH ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, entre otras herramientas, para la convocatoria de los sujetos de

Derechos Humanos e infracciones al DIH ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. En efecto, el diagnóstico del daño de la OFP dio cuenta de los hechos, daños y afectaciones de la organización, enmarcada en la compresión de las violencias que en el marco del conflicto armado se dirigieron a impedir la organización social y comunitaria, a someter los liderazgos de las mujeres, a controlar su participación y a amedrentar la denuncia y la movilización social a través de asesinatos selectivos, amenazas, criminalización, desplazamiento forzado y exilio, estigmatización, miedo y terror.

En particular, contra la OFP se documentaron hechos como el feminicidio de Esperanza Amaris Miranda y de Yamile Agudelo Peñaloza y del homicidio de Diofanol Sierra Vargas, integrantes de la OFP, las torturas, las violencias sexuales, los hostigamientos, la destrucción de sus bienes, las amenazas, las actividades ilegales de inteligencia, la injerencia arbitraria en las comunicaciones y de la apertura de investigaciones judiciales en contra de sus integrantes. Todos estos, violaciones graves a los derechos humanos de las víctimas, pero también violaciones graves a los derechos colectivos, que causaron daños a nivel individual y familiar, pero también causaron profundos impactos a la OFP, en las comunidades y territorios (Galindo & Yáñez, 2021, pág. 35). Respecto a estos hechos, el Plan de Reparación Colectiva priorizó 62 medidas de indemnización, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición, una de estas la construcción de la Casa Museo de la Memoria (Becerra & Yáñez, 2014, pág. 33).

Por esto, en el 2014 la UARIV inició la labores de obra de refuerzo estructural de la sede de la Organización Femenina Popular ubicada en el barrio Torcoroma de Barrancabermeja y también de adecuación del segundo piso para el despliegue del museo. Posteriormente, en el 2017 la OFP recibió el apoyo de cooperación internacional del Gobierno de Valencia junto a una ONGD denominada ATELIER, con quienes realizaron el contenido museológico y

reparación colectiva; 2. Por demanda, en donde los sujetos de reparación colectiva no incluidos en la oferta del Estado, se consideren con el derecho a la reparación pueden solicitar el procedimiento de Registro ante el Ministerio Público.

museográfico que hoy existe. De acuerdo con el registro de visitantes, más de 2000 personas han realizado el recorrido por la Casa Museo a diciembre de 2023.

A través de este sitio de memoria la OFP aporta a recuperar y preservar la historia de lucha y resistencia de la región, de narrar el territorio, de hacerlo vívido en sus agudos y latentes conflictos económicos, políticos y sociales, pero también en reconocer la memoria de la fuerza y la tenacidad femenina que allí ha habitado. En este sentido y conforme con el pensamiento de Jorge A. Huergo, la OFP ha asumido en la Casa Museo, un proyecto transversal marcado por la

> construcción creativa de una pedagogía crítica de las mediaciones culturales que permite que la pedagogía fuera hablada desde la reconexión entre cultura y política, y que conjugara la acción formadora de identidades en la trama de sus reconocimientos y la acción transformadora de las condiciones materiales desiguales e injustas en la producción de esas identidades. (2000, p. 18)

Su importancia actual radica en que las personas visitantes pueden acercarse con empatía al dolor que ha marcado la vida de generaciones que han crecido y soñado en calles y puertos del Magdalena Medio, de los cuerpos de las mujeres avasallados y de los rostros y los nombres que han sufrido la persecución, la exclusión y la impunidad. El recorrido museal permite generar conexiones con múltiples sectores de la sociedad para que conozcan las memorias de los procesos colectivos, de la solidaridad y de la fuerza movilizadora de muchas personas y organizaciones que han aportado a defender los derechos de las comunidades en medio de los embates de la guerra. La memoria histórica preservada aviva las formas de resistencia y transformación evocando la historia de luchas y de tejido organizativo popular sobre la intención de propender por que se reconozca el liderazgo social como factor clave en la vida de los territorios, por el empoderamiento de las comunidades desde sus propios logros, y por el diálogo intergeneracional hacia la imaginación y las resistencias culturales.

Figura 2. *Casa Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres.*



Tomado de publicación en Confiar, 2019.

La Casa de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres es un bien inmueble privado de propiedad de la Organización Femenina Popular con una infraestructura imponente incrustada en una zona residencial/comercial de la ciudad. Consta de una fachada en ladrillo a la vista color caoba con un gran ventanal de piso a techo que rompe la estructura y permite un tratamiento visual desde y hacia el exterior de la edificación. Cuenta con dos accesos, uno hacia el primer piso en donde funcionan espacios complementarios y administrativos y una entrada hacia el segundo piso en donde se encuentran las diferentes salas de exposición.

La edificación se ubica en la carrera 22 No. 52b – 36 del barrio Torcoroma de la comuna 2 de Barrancabermeja identificado según el POT del 2022 del distrito como sector normativo 2 uso 1R residencial compatible con comercio y servicios nivel 1. La Casa Museo se ubica a mitad de manzana de una zona residencial con colindancia con viviendas en el mismo lugar en

donde ha funcionado por más de 25 años la sede principal de la Organización Femenina Popular.

Durante la visita se pudo determinar que, el sitio de memoria que se construyó sobre suelo urbano, se encuentra en óptimo estado en cuanto a su infraestructura y a su vez los materiales y exposiciones se evidenciaron en correcto funcionamiento. Se resalta que, si bien es cierto en la edificación persisten espacios de tipo administrativo de la Organización Femenina Popular, su construcción y estructuración espacial permite que los espacios de trabajo diario se integren desde la visual y funcional con las características del espacio museal.

La Casa Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres como lugar de transmisión de la memoria colectiva de las mujeres del Magdalena Medio, con contenidos artísticos y audiovisuales, es una expresión de identidad de la OFP. El recorrido interior se organiza a través de 5 momentos que permiten dar cuenta desde la perspectiva de las mujeres, como fue el conflicto armado en la ciudad de Barrancabermeja, distribuyendo esos momentos así:

1. Umbral de ingreso, espacio dedicado a recibir a los visitantes y en donde se resalta el papel de la Organización en los procesos cívicos de resistencia al conflicto así como las personas que participaron activamente en la consolidación física del espacio, resaltando el proceso de dirección de Yolanda Becerra Vega y Silvia Marcela Yánez Moreno.

2. Ser territorio, espacio dedicado a través de una cronología el contexto temporal y espacial de la región del Magdalena medio durante el conflicto armando.

3. Ser víctima, espacio dedicado recordar y hacer memoria sobre las graves violaciones a los derechos humanos sufridas por las mujeres durante el conflicto armado.

4. Ser en resistencia, es una apuesta gráfica y constructiva de espacios y símbolos usados por las mujeres y en especial por la Organización Femenina Popular para resistir en el territorio como apuesta de paz en el territorio durante el conflicto armando.

5. Umbral de salida, espacio dedicado a la reflexión y sanación.

En la Red de Lugares y Sitios de Memoria de Barrancabermeja se ubica como punto de partida de la trayectoria ya que permite contextualizar elementos claves de la identidad cultural, histórica y de memoria colectiva sobre el conflicto armado reciente en la región.

4.2 Memorial a las Víctimas del Río

El memorial a las Víctimas del Río es un sitio de memoria en el que se ubica un monumento homenaje a las víctimas, honrar su recuerdo y conservar la memoria histórica para quienes quieran conocer lo sucedido y que esto no vuelva a repetirse. Es un bien mueble público ubicado sobre espacio libre transitable y se instaló el 26 de abril de 2019 como iniciativa de entidades estatales en el marco de la celebración de los 100 años de la ciudad de Barrancabermeja. El memorial se hace en honor a las personas desaparecidas por los actores armados, cuyos cuerpos fueron arrojado al río Magdalena:

> El conflicto armado fue particularmente cruento aquí. El río y sus pobladores fueron víctimas de una violencia desmedida: se silenciaron la vida alegre de los puertos, las tamboras y el motor de las chalupas; pescadores colgaron sus atarrayas para evitar pescar cadáveres en medio de la corriente. El río ha sido depositario de los cuerpos de miles de desaparecidos y de las lágrimas de sus familiares que aún navegan sus aguas en la búsqueda de sus seres queridos. (Comisión de la Verdad, 2020, p. 37)

Este sitio de memoria se encuentra ubicado sobre el malecón del río Magdalena detrás de la primera línea de comercio de la carrera 1 entre calles 51 y 52, esto en el barrio denominado Sector Comercial de la Comuna 1 de Barrancabermeja, espacio identificado según el POT 2022 del distrito como sector normativo 1 uso 1C3 comercio nivel 3. Se ubica entonces sobre una calle peatonal tipo malecón con colindancia al río Magdalena a unos pasos del muelle de la ciudad.

Figura 3. *Memorial a las víctimas del río, Barrancabermeja.*



Tomado de publicación en Prensa Colombia el 26 de abril de 2020 que retrata la versión original del Memorial a las Víctimas del Río. https://www.colombiainforma.info/espacios-para-la-memoria-de-barrancabermeja/

Este monumento busca increpar a los visitantes del río Magdalena a conocer la historia cruenta que yace sobre sus aguas, que de acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica es la de un "verdadero cementerio" (2019). Sus aguas no solo han vivido el ciclo hidrológico de su naturaleza, sino también el ciclo social de la guerra: "desde hace ya mucho que en el puerto nada está permitido. Nadie mira ya el río y el río avanza con los muertos que nadie puede recoger" (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019).

La desaparición forzada es tal vez una de las prácticas represivas más atroces de las que se han valido regímenes y organizaciones para imponer su control y su poder. Es una forma de

violencia capaz de producir terror, de causar sufrimiento prolongado, de alterar la vida de familias por generaciones y de paralizar a comunidades y sociedades enteras. El río Magdalena es un verdadero cementerio. Basta con escuchar lo que dijo el exjefe paramilitar Ramón Isaza: si drenan el Magdalena encontrarán la fosa común más grande de Colombia. Isaza, que comandaba las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, confesó en 2007 que nunca tuvo necesidad de cavar fosas porque todos sus muertos fueron a parar al río.

A pesar de su valor y sentido reparador, durante la visita se pudo determinar que el sitio de memoria se encuentra en muy mal estado de integridad, advirtiendo que del mismo solo se encontró un tubo metálico con corrosión de 1,50 metros de altura instalado sobre una base en platina metálica anclada por pernos al concreto de la carretera, del cual a media altura por medio de apoyos se instaló una placa de identificación de la obra, pero que en la actualidad no es posible leer el texto que se encuentra grabado. Se evidenció adicionalmente una platina metálica anclada con cuatro pernos al concreto de la vía peatonal, pero sin ningún elemento vertical instalado sobre la misma.

De acuerdo con las fotos de referencia vistas en archivos digitales de organizaciones sociales y referencias entregadas por los actores entrevistados en el proceso de investigación, es posible determinar que el "Memorial a las víctimas del Río" constaba de una elemento vertical tubular metálico pintado de color negro que sostenía en su parte alta un timón metálico de barco, estos elementos se encontraban anclados al concreto de la vía peatonal (malecón del muelle) mediante una platina metálica color negro que le proporcionaba estabilidad a sus 1,50 metros de altura. A su vez, junto al monumento principal en su costado derecho se encontraba instalada sobre un soporte vertical metálico más esbelto que el elemento principal del memorial una placa metálica a una altura de 1,30 metros aproximadamente, con inscripciones sobre lamina metálica con la identificación del nombre del memorial, su fecha de instalación y los

logos de las entidades públicas Oficina de Paz y Convivencia y la alcaldía de Barrancabermeja que participaron en su instalación.

Figura 4. *Estado actual del Memorial a las Víctimas del Río.*



Nota: Fotografía propia tomada el 20 de octubre de 2023.

Sobre el lugar de instalación del memorial, se pudo evidenciar al momento de la visita al denominado malecón del río Magdalena que se encuentra cerrado al público con excepción de los locales comerciales de venta de pescado que funcionan con acceso solo desde la carrera 1, el paso al sector transitable de colindancia al río Magdalena se delimita o cierra actualmente por un cerramiento en malla eslabonada con antepecho en mampostería sobre la cual en uno de sus costados realizaron un corte los visitantes del sector para seguir accediendo al espacio. La vía peatonal o malecón se encuentra con restricciones de acceso porque se está socavando su

estructura de soporte por parte de la acción del río, se evidencia entonces hundimientos y agrietamientos considerables de la capa de concreto transitable.

Es preciso indicar que actualmente la administración del distrito de Barrancabermeja se encuentra realizando actividades de tipo constructivos en función del mega proyecto del malecón del río magdalena, esto con la construcción de un edificio en la manzana ubicada frente a los locales de venta de pescado del muelle, pero aunque el proyecto contempla la reforma del espacio de terminal fluvial y recuperación del espacio peatonal para tránsito de visitantes sobre el muelle estas actividades al momento de la visita no han empezado.

4.3 Memoriales en el Parque de la Vida

Para la Organización Femenina Popular la ubicación de memoriales que invitan a la reflexión sobre las violencias contra las mujeres en el Parque de la Vida es una iniciativa que contribuye con la transición o resignificación de lugares a través del lenguaje y las prácticas culturales. Este sitio actualmente es un lugar de encuentro familiar y comunitario, al que frecuentemente acuden niños y niñas, adultos mayores y familias a pasar su tiempo. A su alrededor también hay una permanente dinámica social, pues allí se ubican, restaurantes y bares. Sin embargo, este lugar no siempre fue así, toda vez que por más de seis décadas allí se encontraba el cementerio central el cual fue trasladado para las afueras del distrito por la vía al aeropuerto. Al respecto, Yolanda Becerra afirmó:

> Para la OFP y para las organizaciones de mujeres en general ha sido muy importante ubicar estos monumentos en el Parque de la Vida ya que es como poner un recordatorio permanente de cómo los lugares de muerte se pueden volver lugares para la vida. Acá, donde alguna vez yacieron los cuerpos sin vida, ahora es un lugar de memoria y de vida en Barrancabermeja, por eso aquí se ubican esculturas que fundamentalmente reconocen a las mujeres y la acción de la Organización Femenina

> Popular como defensoras de la vida, como transformadoras del odio en amor y de la muerte en vida. (Galván, L., entrevista, 2023)

En el Parque de la Vida se ubican 5 monumentos realizados por la OFP que aluden al principio de civilidad que integra su plataforma de acción y que es definido por ellas interpelando la violencia arraigada en las prácticas comunitarias: "guerra no es una opción de vida, por eso exigimos una solución política y negociada al conflicto armado, transformando sus causas estructurales" (2024, p. 17). Así también, se incorporan elementos de dignificación a las víctimas y de reivindicación de las formas de resistencia que han realizado las mujeres en los momentos más cruentos del pasado reciente de la región. El conjunto de memoriales no corresponde a un solo momento o hecho del conflicto, más bien comparte solo su lugar de instalación por la importancia que tiene el parque en Barrancabermeja.

El Parque de la Vida cuenta con más de 15.000 m2 y está ubicado entre calles 50 y 48 y las carreras 25 y 27 del barrio Colombia de la comuna 1 de Barrancabermeja identificado según POT del 2022 del distrito como sector normativo 1 uso espacio público de categoría parque urbano, área de actividad dotacional recreativo Tipo 3 del grupo servicios deportivos y de recreación. Alrededor del parque se encuentran manzanas de uso comercial y dotacional con tratamientos urbanísticos de consolidación con densificación moderada y renovación urbana por reactivación.

El Parque de la Vida es un bien inmueble público que se cataloga como sitio de memoria que fue construido por la administración municipal de Barrancabermeja e inaugurado el 28 de mayo de 2003 y desde ese momento, las organizaciones de la sociedad civil han incorporado al parque monumentos a las víctimas del conflicto armado que representan la ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos, en particular, de masacres, homicidios, desaparición forzada y violencia sexual. La escogencia de este espacio para la instalación de memoriales tiene que ver con que el Parque de la Vida desde su concepción fue visto como un lugar con

propósito de honrar a las víctimas del conflicto armado, fomentar la reflexión y generar espacios de diálogo y encuentro cotidiano como estrategia de garantía de no repetición.

4.3.1 Memorial Mujer en Embarazo

El memorial Mujer en Embarazo fue instalado sobre una zona verde del Parque de la Vida y se cataloga como memorial de características de mueble público instalado sobre espacio libre transitable. Su ubicación en el lugar se dio por iniciativa de la Organización Femenina Popular como homenaje a la resistencia pacífica por parte de las mujeres en el marco del conflicto armado en Barrancabermeja y en correspondencia con la simbología alusiva a las arengas de la movilización cívica entre 1998 y 2003: *"las mujeres no parimos hijos e hijas para la guerra".*

El memorial Mujer en Embarazo consta de una escultura en concreto del torso desnudo de una mujer en estado de gestación pintada en color terracota de 1.20 m de alto, 0.85 m de ancho y 0.55 m de profundidad. La escultura cuenta con una base en concreto rectangular de 1.00 m de alto, 0.90 m de ancho y 0.60 m de profundidad, revestida por fachaleta cocida y esmaltada sobre la cual se instaló una placa en acrílico. En la placa se lee un poema de autor desconocido sobre la resistencia a las formas de control y violencia:

"Me piden que calle
Que no abra más la boca
Me piden que no diga más nada
De lo que a otros pueda no gustar
Me aconsejan que cambio
Mi forma de hablar
(...) Me atormentan para que no calle…
Pero es también mi voz que se alza
Porque callar por mi miedo
Es peor que morir…"

Figura 5. *Movilización contra la guerra en el Parque de la Vida, 2006.*



Tomado de archivo de la Organización Femenina Popular, 2007.

Durante la visita se pudo determinar que el memorial se encuentra en un estado de integridad fragmentado y un estado de conservación regular, notándose daños en la cara de la escultura y desgaste de pintura en varios sectores, a su vez en el espacio inmediato en donde se emplaza el memorial se evidencia el crecimiento de maleza y residuos de basura que provocan malos olores en el sector.

Figura 6. *Fotografías del estado actual del Memorial Mujer en Embarazo, 2023.*



Nota: Fotografías propias tomadas el 20 de octubre de 2023.

Por último, cabe destacar que el memorial ya se había reparado por parte de la Organización Femenina Popular en el año 2022 debido a daños graves ocasionados por vandalismo.

4.3.2 Memorial Mujeres Danzando

El Memorial Mujeres Danzando es un monumento instalado sobre una zona verde del Parque de la Vida que se cataloga como memorial de características de mueble público instalado sobre espacio libre transitable por parte de la Organización Femenina Popular como homenaje a las mujeres víctimas del conflicto armado y su proceso organizativo de resistencia desde la civilidad. De acuerdo con la información suministrada por parte de la Organización Femenina Popular y registros fotográficos de su centro de documentación se pudo establecer

que el Memorial Mujeres Danzando fue instalado en el año 2004 resultado de una donación que el 08 de marzo de 2004 la organización de mujeres Ruta Pacífica le realizó a la OFP en homenaje a las mujeres víctimas de la guerra.

Figura 7. *Fotografías del memorial Mujeres Danzando tomadas en el año 2022.*





Tomado del Archivo documental de la OFP.

Contaba con un conjunto de 6 pequeñas figuras escultóricas de bronce en formas de tallos de rosas que desde sus pétalos emergían figuras de mujeres danzando. Los tallos de rosa se encontraban erigidos sobre una base en concreto con revestimiento de granito de 1.00 m de altura, 0.90 m de ancho y 0.60 m de profundidad, sobre la cual se instaló una placa metálica con que contiene la plegaria por la civilidad:

"Señor de la vida, danos fortaleza
para llevar la palabra portadora de vida,
para defender la dignidad de la persona humana
y sus derechos fundamentales,

para perseverar en la lucha por la unidad,
para enfrentar la pasividad y el sometimiento
producidos por el miedo.
que la confianza en ti llene mis propósitos diarios
que logre vencer la falsa prudencia
que me convierte en cómplice.

Señor de la vida, persona y ayúdame
a perdonar al que es portador de dolor y violencia,
de tortura y de muerte,
perdona y ayúdame a perdonar
al que con su injusticia empobrece,
a personas y a familias enteras.
al que con sus amenazas obliga
a comunidades y pueblos a desplazarse
a lugares hostiles y desconocidos"

Durante la visita se pudo determinar que el memorial se encuentra en estado de integridad incompleto y un estado de conservación sin memorial, haciéndose evidente que la escultura fue robada y la base se encuentra en regular estado de conservación. A su vez se observa que el sitio destinado para su instalación, por su ubicación en una esquina del parque en la cual hay material vegetal de gran tamaño ha permitido que el espacio sea utilizado como baño por parte de habitantes en situación de calle del sector.

Figura 8. *Fotografías del estado actual del memorial Mujeres Danzando.*



Nota: Fotografías propias tomadas el 20 de octubre de 2023.

4.3.3 Memorial a las víctimas de la Rochela

El memorial Placa a las Victimas de la Rochela es un monumento instalado en el sector central del Parque de la Vida que se cataloga como memorial de características de mueble público ubicado sobre espacio libre transitable por parte de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación como homenaje a las víctimas de la Rochela. El 18 de enero de 1989, en el corregimiento de La Rochela, en el municipio de Simacota, Santander, fue perpetrada por un grupo paramilitar (Autodefensas de Puerto Boyacá) una masacre contra 12 personas de un total de 15 funcionarios judiciales que investigaban casos de violaciones a Derechos Humanos, dentro de los cuales se encontraba la masacre de 19 comerciantes. El crimen fue el resultado de una alianza entre paramilitares, narcotraficantes y algunos miembros del Ejército, y se enmarca dentro de un contexto de violencia contra funcionarios judiciales (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - Grupo de Memoria Histórica, 2010, p. 27).

Por este caso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 11 de mayo de 2007 aceptó el reconocimiento parcial de responsabilidad internacional del Estado colombiano por la violación de sus obligaciones de respeto al derecho a la vida, la integridad personal, garantías judiciales y protección judicial, y ordenó desarrollar medidas de reparación, como medidas de satisfacción respecto de las víctimas y familiares, y las obligaciones de no repetición respecto de las víctimas, sus familiares y la sociedad en su conjunto.

El memorial Placa Victimas de la Rochela fue instalado por parte de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en el año 2010 y consiste en una placa en piedra Barichara de 0.50 m de alto por 0.60 m de ancho que se sobrepone sobre una base horizontal de concreto con revestimiento en granito. El memorial cuenta con un pedestal de ladrillo a la vista y granito de 1.05 m de alto 1.35 metros de ancho y 1.35 m de profundidad y se vincula a otros 2 monumentos que se han instalado en cumplimiento de las órdenes judiciales en el municipio de San Gil y en el complejo judicial de Paloquemao en Bogotá.

Durante la visita se pudo determinar que el memorial se encuentra en estado de integridad completo pero un estado de conservación malo, esto en ocasión a que, a la fecha por desgaste, ya sea natural o provocado por la acción humana, se borró la totalidad de la inscripción de la placa, dejando un memorial en piedra, ladrillo y concreto sin ningún mensaje visible.

Figura 9. *Fotografías actuales del memorial a las víctimas de La Rochela.*



Nota: Fotografía propia tomada el 20 de octubre de 2023.

4.3.4 Memorial Figuras de Mujeres en Fuente de Agua

El memorial Figuras de Mujeres en Fuente de Agua está instalado dentro de una fuente de agua de gran tamaño que sirve como separador entre la calle 50 y una bahía de parqueadero del Parque de la Vida. Se cataloga como memorial de características de mueble público instalado sobre espacio libre transitable por parte de la Organización Femenina Popular como homenaje a las 21.328 mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas con Registro Único de Víctimas por desplazamiento forzado, 5.889 por homicidio y 120 por delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado en Barrancabermeja (UARIV, corte 31 de julio de 2023).

Consiste en la silueta de 3 mujeres en lámina metálica pintada en color lila, las figuras de 1.50m de alto y 0.30 m de ancho muestran a tres mujeres en diferentes posiciones y

actividades instaladas sobre un base de concreto de 0.20 m de alto, 1.00 m de ancho y 0.10 m de profundidad. Originalmente, se componía de 3 láminas más de siluetas de mujeres acompañadas por una placa en la que se leía “transformadoras del odio en amor y de la muerte en vida” las cuales fueron removidas y extraviadas durante las obras de remodelación del Parque realizadas en el 2020. Este memorial fue donado por un grupo de parlamentarias suizas en un acto simbólico con la participación y visita oficial al municipio de Barrancabermeja de la delegación de parlamentarias y la embajada de Suiza en Colombia.

Figura 10. *Fotografía actual de las Figuras de Mujeres en Fuente de Agua.*



Nota: Fotografía propia tomada el 20 de octubre de 2023.

Durante la visita se pudo determinar que las 3 siluetas que hoy componen el memorial se encuentran en estado de integridad completo y estado de conservación bueno, destacando que tanto las esculturas metálicas como la base que conforman el memorial se encuentran en óptimo estado, sin daños visibles ni desgastes de pintura, por otra parte, la fuente sobre la cual se instaló el memorial se encuentra fuera de servicio, evidenciándose un avanzado estado de

deterioro y suciedad. Cabe destacar que la Organización Femenina Popular realizo mantenimiento por cambio de pintura del memorial en el año 2022.

4.3.5 Memorial Libro Abierto

El memorial Libro Abierto se encuentra instalado sobre una zona verde del Parque de la Vida y se cataloga como monumento de características de mueble público ubicado sobre espacio libre transitable como homenaje a las víctimas del conflicto armado en el Municipio de Barrancabermeja.

Figura 11. *Fotografía del memorial Libro Abierto del año 2020.*

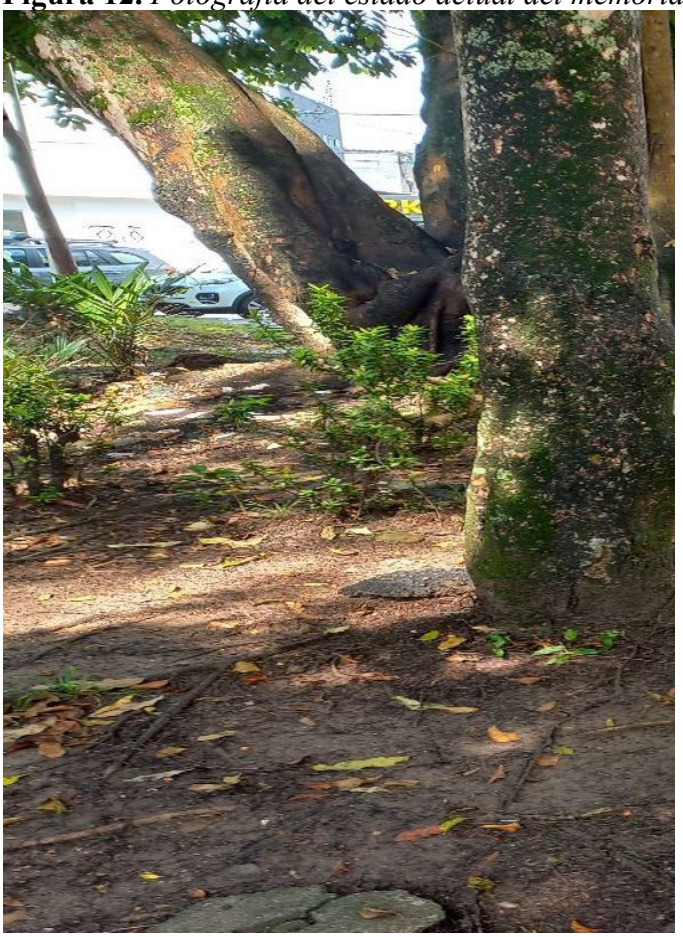


Tomado de la página web ColombiaInforma.info, 2020.

El memorial libro abierto consistía en un monumento de piedra en forma de libro abierto que descubría dentro de sus páginas inscripciones en homenaje a las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Barrancabermeja, esto sobre un pedestal de piedra para darle altura al monumento. Cabe destacar que del memorial no se pudo obtener información sobre su dimensión esto por solo contar con registro fotográfico obtenido por búsqueda en internet.

Durante la visita se pudo determinar el sitio donde se encontraba instalado el memorial, concluyendo que su estado de integridad es incompleto y su estado de conservación es sin memorial. El abandono reiterado que han sufrido las expresiones memoriales en la ciudad de Barrancabermeja se ejemplifica ampliamente con el memorial Libro Abierto pues el mismo fue vandalizado a tal punto que desaparecieron hasta su base.

Figura 12. *Fotografía del estado actual del memorial Libro Abierto.*



Nota: Fotografía propia tomada el 20 de octubre de 2023.

4.4 Memoriales de la Masacre del 16 de mayo de 1998

La masacre del 16 de mayo de 1998 marcó la historia reciente de Barrancabermeja. Ese día un comando de más de 50 hombres de las Autodefensas Unidas de Santander y Sur del Cesar (AUSAC) que operaban desde el corregimiento de San Rafael de Lebrija, del municipio de Rionegro, al mando del comandante Camilo Morantes, en connivencia de agentes estatales, entró al corazón de la comuna siete, a la cancha del barrio El Campín, donde se celebraba un bazar por el día de las madres. El comando, mediante el uso desmedido de la fuerza y la violación del principio de distinción, asesinó en la cancha a 2 personas, subieron a un carro a 30 personas más, la sacó de la ciudad por la vía Barrancabermeja-Bucaramanga, luego en Patio Bonito, bajaron del carro a 6 personas, entre ellas a una mujer en embarazo a quien dejan libre, asesinan a los otros cinco y desaparecen el resto (Plata y Reyes, 2020).

Veintiséis años después los familiares de los 32 barranqueños víctimas de estos hechos dedican su vida a la exigencia de justicia, verdad y reparación a través del Colectivo 16 de mayo y el apoyo de organizaciones como el Colectivo de Abogados y Abogadas José Alvear Restrepo (CAJAR) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL por sus siglas en inglés). En el año 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos profirió el informe de fondo 141/21– en fase reservada- en el que estableció la responsabilidad internacional del Estado colombiano y realizó diferentes recomendaciones para la reparación integral a las víctimas y su atención en salud integral; la búsqueda de las personas desaparecidas y la continuidad de las labores de investigación, juzgamiento y sanción de las y los responsables de los hechos; y finalmente, la implementación de garantías de no repetición de hechos como los que dieron origen al caso. A la fecha, solo 10 familias de las 25 personas desaparecidas forzosamente han recibido la entrega digna de los restos de las víctimas, por lo que, cada año se reúnen para “conmemorar estos hechos que marcaron la historia del distrito, con lo que se

busca sensibilizar sobre la importancia de recordar, dignificar y aferrarse a la búsqueda de la verdad" (UARIV, 2021).

Sobre estos hechos se identificaron 2 memoriales y 1 sitio de memoria. El sitio de memoria es la cancha de fútbol del barrio El Campín, pues es durante una actividad realizada allí, que arriba un grupo armado para consolidar la entrada formal del paramilitarismo a Barrancabermeja a través de la masacre de 32 miembros de la comunidad.

Por su parte, los memoriales realizados en conmemoración a las víctimas de estos hechos fueron construidos por parte de la sociedad civil, uno a cargo del Colectivo 16 de Mayo, la Asociación de Víctimas de Estado (ASORVIMM) y el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) con apoyo de la ONGD internacional MISEREOR, en el cual se instaló un placa con las fotografías de las 32 víctimas de la masacre. Otro, realizado por parte de la Organización Femenina Popular y consta de un elemento escultórico denominado la Bata Negra como símbolo de resistencia pacífica de las mujeres durante el conflicto armado.

Los dos memoriales se encuentran instalados en un parque ubicado entre las carreras 59 y 61 y la calle 44 del barrio María Eugenia de la Comuna 7 de Barrancabermeja, identificado según POT del 2022 del distrito como sector normativo 7 uso espacio público de categoría parque, área de actividad dotacional recreativo Tipo 3 del grupo servicios deportivos y de recreación. Alrededor del parque se encuentran manzanas de uso residencial con tratamientos urbanísticos de consolidación urbana TC-1.

El sitio de ubicación de los memoriales fue escogido tanto por Colectivo 16 de Mayo, como por la Organización Femenina Popular por colindancia que tiene con la carrera 61 que es una vía catalogada según POT del 2022 del distrito como arteria principal porque conecta el sector suroriental con el nororiental de municipio, dos de los sectores populares más habitados, permitiendo que estén en un punto estratégico de visibilidad para la población.

4.4.1 El lugar Cancha de fútbol del barrio El Campín

La cancha de fútbol del barrio El Campín fue identificado por los y las líderes sociales en las entrevistas semiestructuradas realizadas como un lugar de importancia simbólica por ser el epicentro de la consolidación de la entrada formal del paramilitarismo a Barrancabermeja con la ejecución en este lugar de la masacre del 16 de mayo de 1998. Este lugar tiene importancia en la memoria de los barranqueños por ser un espacio de integración social convertido en lugar de muerte por el accionar de los grupos armados en la región.

En este punto es necesario resaltar la importancia que tiene el conservar, usar, transformar y revitalizar lugares que fueron tomados por los actores armados en los momentos de conflicto, porque los mismos son testigos tangibles de eventos pasados permitiendo que sean un lugar de encuentro para que las generaciones actuales y futuras comprendan los hechos ocurridos y eviten sean repetidos, sirven como sitios de conmemoración y homenaje a las personas víctimas del conflicto, sirven como espacios de reconciliación y sanación y sobre todo son espacios que hacen parte de la identidad cultural de la sociedad que al preservarlos ayudan a mantener viva la historia fortaleciendo el sentido de pertinencia y cohesión social.

La cancha es un bien inmueble público que se cataloga como *sitio de memoria* que, en la actualidad, sigue siendo usado por los habitantes del sector no solo como un espacio para el desarrollo de actividades deportivas, sino que es un espacio de integración social en el cual se realizan bazares y actividades de reunión vecinal. Durante los momentos de recrudecimiento del conflicto armado, este espacio como otros tantos en los cuales se reunía la población, fueron objeto de control por parte de los grupos armados como estrategia de posicionamiento político y militar, generando en la población civil miedo a organizarse, a reunirse y encontrase en lugares públicos.

El sitio de memoria es un espacio deportivo de 4.000 m2 que cuenta con un cerramiento perimetral en malla eslabonada y una gradería sobre su costado norte, se encuentra ubicada

entre las carreras 54 y 57 y las calles 44 y 44a del barrio El Campin en la comuna 7 identificado según POT del 2022 del distrito como sector normativo 7 y área de actividad dotacional recreativo Tipo 3 del grupo servicios deportivos y de recreación. Alrededor del espacio deportivo se encuentran manzanas de uso residencial con tratamientos urbanísticos de consolidación urbana 2R y predios de actividad dotacional tipo 2 correspondientes a equipamientos de servicio social complementario. Cabe resaltar que al momento de visita se pudo establecer que el estado de conservación del sitio de memoria es bueno. Actualmente la Cancha de fútbol del barrio El Campín no se ha constituido ningún elemento que permita identificar los hechos ocurridos en el lugar.

Figura 13. *Fotografía actual de la cancha de fútbol barrio El Campín.*



Tomado de Google Maps (s.f.).

4.4.2 Memorial la Bata Negra

El monumento la Bata Negra se encuentra instalado sobre una zona verde del parque ubicado entre las carreras 59 y 61 y la calle 44 del barrio María Eugenia. Se cataloga como *memorial* de características de mueble público ubicado sobre espacio libre transitable por la Organización Femenina Popular en el año 2017 y representa un símbolo de la resistencia pacífica de las mujeres.

La bata negra ha sido el distintivo de las mujeres de la Organización Femenina Popular en los escenarios de movilización. Estas batas representan una posición colectiva de oposición a la presencia y acción de actores armados, la protección del territorio y el dolor por los muertos/as. Se inspira en el Movimiento Internacional de Mujeres de Negro, -del que hizo parte la OFP-, que nació en Israel en 1988 para protestar contra la ocupación y contra la violación de los derechos humanos del ejército israelí en los Territorios Palestinos pero que se ha extendido en varios países del mundo desde el feminismo, el pacifismo, el antimilitarismo y la defensa de los derechos humanos, en especial los de las mujeres, como elementos comunes que alimentan su accionar y resistencias. En ellas, su simbología, al igual que para la OFP,

> se representa por el color negro, que significa el luto permanente en el que se encuentran las mujeres por ser víctimas de las guerras; y por el silencio, ante la falta de palabras que puedan expresar todos los horrores de las guerras y las violencias. (Ruta Pacífica de Mujeres, 2020, párr. 2)

La primera vez que se usaron las batas negras por las mujeres de la OFP fue el 25 de noviembre de 1997 en el marco de la conmemoración del día internacional de la no violencia contra la mujer. Ese día las mujeres, sobre las doce del día realizaron una *parada de mujeres* que consistió en mantenerse de pie y lanzar múltiples arengas sobre la situación de violencia en el ámbito de la familia, la comunidad y el conflicto armado.

Figura 14. *Movilización de mujeres con batas negras contra la violencia.*



Tomado del archivo histórico de la Organización Femenina Popular, 1999.

En el libro Vidas de Historia (Campo, 2015) se describe el uso de la bata negra:

> Nunca me imaginé lo que iban a hacer y mucho menos que eso fuera a dar resultado. El martes nos reunimos un grupo como de cincuenta mujeres, y nos dieron batas negras. ¿Y para qué las batas negras?, pregunté. Pero no entendí cuando me dijeron que era un símbolo de resistencia y que causaba mayor impacto. Vine a entenderlo después, cuando caminábamos por los barrios, con las fotos de mi hijo en mano y con las batas negras puestas. (p. 113)

El posicionamiento de este símbolo en el pensamiento colectivo de las mujeres de la OFP, se debió a la recurrencia de su uso en los espacios públicos, en las movilizaciones contra la guerra y también, en los momentos de dolor y duelo. La bata negra es uno de los símbolos de resistencia más significativos, representó el no rotundo a la muerte y a la vez una reivindicación de la vida, con su uso impactó a corazones y consciencias, despertando solidaridades en clamor de la solución política negociada al conflicto armado y por el respeto

a la vida. El Memorial la Bata Negra consta de una escultura metálica en forma de bata pintada con pintura de poliuretano color negro de 1.60 m de alto, 1.60 m de ancho y 0.65 m de profundidad que se instala sobre una base en lamina metálica pintada con pintura de poliuretano color purpura de 0.40 m de alto, 2.70 m de largo y 1.10 m de profundidad.

Durante la visita se pudo determinar que el memorial se encuentra en estado de integridad completo y estado de conservación regular, destacando que la placa explicativa del mismo fue removida del atril en donde se instaló. A su vez se evidencia un estado avanzado de deterioro por corrosión en la pintura en diferentes áreas, así como evidencia de rayones, raspaduras y golpes tanto en la escultura como en su base. Cabe destacar que la Organización Femenina Popular manifiesta haber realizado dos mantenimientos de resane y pintura del memorial desde su instalación derivadas de los daños ocasionados por vandalismo.

Figura 15. *Fotografía del acto de instalación del memorial Bata Negra.*



Tomado del archivo histórico de la Organización Femenina Popular, 2017.

4.4.3 Memorial a las víctimas de la masacre del 16 de mayo

El memorial a las víctimas de la masacre del 16 de mayo de 1998 es un monumento instalado sobre una zona verde del parque ubicado entre las carreras 59 y 61 y la calle 44 del barrio María Eugenia. Se cataloga como *memorial* de características de mueble público instalado sobre espacio libre transitable por parte del Colectivo 16 de Mayo, la Asociación de Víctimas de Crímenes de Estado (ASORVIMM) y el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), en memoria de las 7 personas asesinadas y las 25 desaparecidas de la masacre.

El memorial a las víctimas de la masacre del 16 de mayo, consta de una placa en piedra gris de 1.00 m de alto y 0.75 m de altura sobre la cual se incrustan fotografías de cada una de las personas víctimas asesinadas y desparecidas. La placa se encuentra ubicada sobre base construida en ladrillo a la vista de 1.40 m de alto, 0.75 m de ancho y 1.00 m de profundidad. Se indica adicionalmente que, sobre el monumento se construyó con posterioridad una cubierta en teja de fibrocemento soportada sobre cuatro apoyos verticales en tubería metálica pintada color blanco para su protección contra las inclemencias del clima.

El memorial que fue realizado por iniciativa de colectivos de víctimas del conflicto armado con el apoyo de la ONG internacional MISEREOR se instaló el 16 de mayo del 2011 se encuentra bajo el cuidado y protección del Colectivo 16 de Mayo que agrupa a los familiares de las víctimas de la masacre. Durante la visita se pudo determinar que el memorial se encuentra en estado de integridad incompleto y estado de conservación regular, destacando que 15 de las 35 fotografías que componen la placa fueron ya removidas. Se evidencio adicionalmente que tanto la base de ladrillo a la vista en donde se incrusta la placa conmemorativa, como la cubierta de protección que tiene el memorial se encuentran en correcto estado de integridad y conservación.

Figura 16. *Fotografías del memorial de la masacre del 16 de mayo de 1998.*



Nota: Fotografías propias tomadas el 20 de octubre de 2023.

4.5 Memorial La Luz

El sitio de memoria La Luz es un monumento que se cataloga como *memorial* de características de mueble público ubicado sobre espacio libre transitable. Se instaló en homenaje y reconocimiento a Diofanol Sierra Vargas, frente a la vivienda desde la que fue sacado a la fuerza por hombres del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia, antes de su asesinato.

Diofanol Sierra Vargas fue asesinado el 09 de abril de 2002 por cuatro hombres de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) luego de ser sacado a la fuerza de su vivienda ubicada en el barrio La Esperanza de Barrancabermeja. La víctima era miembro de la Organización Femenina Popular como profesor de danzas y música folclórica, integrante del grupo de tamboras Gaitambó y su homicidio respondió a una "serie de abusos que el grupo paramilitar BCB perpetraba en contra de la organización de mujeres OFP, movimiento cuya misión tiene como foco la protección de los derechos humanos de las mujeres en el Magdalena Medio" (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, 2017).

El memorial que fue instalado por parte de la Organización Femenina Popular es representación gráfica de la luz como símbolo de alumbrar la penumbra, la incertidumbre y como llamado a mantener la esperanza en tiempos de guerra. El símbolo La Luz fue adoptado por parte de la organización en diciembre de 2011 como acción de resistencia ante la imposición en barrios populares de Barrancabermeja de un "manual de convivencia" por parte de grupos paramilitares. El símbolo se materializó a partir de la construcción de 3 elementos escultóricos metálicos como representación de velas encendidas en diferentes colores y tamaños que identifican las tres fases por las que ha atravesado la Organización desde su fundación.

Los elementos tienen una dimensión total de 1.40 m altura, 0.60 m de ancho y 0.30 m de profundidad. Los 3 elementos emergen sobre una base metálica rectangular color purpura de 0.20 m de alto, 1.10 m de ancho y 0.40 m de profundidad, sobre la cual se alinean a la izquierda e intersecados entre si como símbolo de construcción de una sola historia sobre la base popular de mujeres en apuesta sobre la civilidad y la paz.

Figura 17. *Fotografía del día de instalación del monumento La Luz.*



Tomado del archivo histórico de la Organización Femenina Popular, 2018.

El Memorial La Luz se ubica sobre una plazoleta o espacio libre entre dos caminos de tierra en el barrio Nueva Esperanza, accediendo desde la calle 62 o desde la carrera 35a, en la comuna 5 de Barrancabermeja, espacio identificado según el POT 2022 del distrito como sector normativo 5 uso residencial de características 2E Consolidación por densificación moderada. En el sector se tiene proyectado la pavimentación de las vías y la construcción de obras complementarias, con lo cual se podrá con posterioridad catalogar el lugar de instalación del memorial ya sea como parque o zona verde.

Durante la visita se pudo determinar que el memorial se encuentra en estado de integridad completo y un estado de conservación regular, haciéndose evidente que la escultura está deteriorada por parte de la corrosión en la pintura, tanto en su base como en los elementos verticales, así como se identifican daños o abolladuras producto de golpes o acciones de vandalismo. Caber destacar que la Organización Femenina Popular manifiesta que a la fecha han realizado 3 mantenimientos al memorial, correspondientes a lijado, enmasillado y pintura de los elementos en metal del monumento y también en cambio y reemplazo de materiales del elemento urbano de cerramiento.

4.6 El lugar de memoria Pozo Siete

El denominado “Pozo Siete” es un bien inmueble público que se cataloga como *lugar de memoria* que, se encuentra ubicado en la carrera 54 a entre avenida pozo siete y calle 52a en el barrio Villa Plata en la comuna 6 de Barrancabermeja, espacio identificado según el POT 2022 del distrito como intercambiador proyectado de comunicación entre arterias principales. El sector está determinado por uso residencial y de tratamiento urbanístico en la ficha normativa 6 como área 2A mejoramiento integral por reordenamiento y 2C mejoramiento integral complementario.

“Sector Pozo Siete” es la forma coloquial y popular como se denomina en Barrancabermeja a un punto de intersección que comunica al sector nororiental con el suroriental de la ciudad, más concretamente a la comuna seis con la siete. Se dice que Pozo Siete toma su nombre por la cercanía que tenía el drenaje fluvial que por el sitio se encontraba con la ruta del tren 7 de los ferrocarriles construidos para el transporte de pasajeros de la industria petrolera.

“Pozo siete” es un espacio que se consolidó a través de la tragedia, primero porque el drenaje fluvial que por allí pasa y del cual se desprende su nombre de “pozo” ha sido minimizado a su máxima expresión por la cercanía que ofrece su tránsito desde dos sectores populares de Barrancabermeja, y es que cruzar por allí supone un ahorro de tiempo considerable que el usar la vía del retén. Cabe indicar que el primer espacio en consolidarse a través de los procesos de invasiones populares fue la zona nororiental de Barrancabermeja y con el tiempo a través de nuevas tomas de predios privados, esta vez de zonas de amortización para pozos petroleros se consolido el sector suroriental, por tanto el tránsito vehicular normal entre los dos puntos se realizaba por medio de una vía por las afueras de la ciudad que conducía a campos petroleros, pues la industria petrolera realizaba el acceso hacia sus predios lejos de los espacio de configuración urbana popular en el territorio.

El consolidar un paso peatonal y vehicular por medio o sobre una fuente hídrica sin ningún tipo de planeación urbana, ocasionó la desaparición parcial del afluente hídrico de la zona, afluente que solo hace sentir su fuerza, casi a modo de reclamo en las noches de intensa lluvia de la ciudad. Sumado a este ya gran daño ambiental, que el sector fuera la puerta trasera de conexión de dos zonas populares y altamente ocupadas del territorio, propicio que se consolidara en sus alrededores un botadero de basuras informal y con esto presagiando su futura tragedia.

Que Pozo Siete fuera una zona de alto tráfico de sector populares, que tuviera una infraestructura deficiente para el paso vehicular y que tuviera ya consolidado un lugar de disposición de residuos sólidos informales conocido como el “botadero”, dio paso a la siguiente tragedia para el sector y sus habitantes cercanos y es que dadas las condiciones sociales y de ocupación del espacio, en Pozo Siete los paramilitares asesinaron, exhibieron y arrojaron los cuerpos de personas asesinadas, al tiempo que, familiares, comunidades y organizaciones sociales acudían al lugar para buscar a las personas dadas por desaparecidas. Por esto, tanto la comunidad en general como las organizaciones sociales de Barrancabermeja identificación al “Sector Pozo Siete” como un sitio donde ocurrieron graves violaciones a los Derechos Humanos, particularmente, homicidios y desapariciones forzadas.

Durante la visita se pudo determinar que el lugar memoria “Sector Pozo Siete” se encuentra ubicado en suelo urbano y en estado de conservación bueno, cuenta con un paso de nivel sobre el caño pozo siete, paso que corresponde a un puente vehicular recientemente construido con carpeta asfáltica de dos carriles y dos pasos peatonales, una a cada costado del puente. Se identifica adicionalmente que el cuerpo hídrico fue canalizado mediante la construcción pantallas escalonadas de concreto, no obstante, aún se encuentran ubicadas viviendas sobre sus dos costados, con acceso desde la parte baja del paso sobre nivel. Actualmente en el sector Pozo Siete no se ha constituido ningún elemento que permita identificar los hechos ocurridos en el lugar ni tampoco memoriales que lo identifiquen como sitio de memoria, a pesar de su importancia y valor simbólico.

Figura 18. *Fotografía del sector Pozo Siete, Barrancabermeja.*



Nota: Fotografía propia tomada el 20 de octubre de 2023.

4.7 Memorial Manuel Gustavo Chacón

El memorial es una placa en memoria al dirigente de la Unión Sindical Obrera (USO), Manuel Gustavo Chacón Sarmiento. Se cataloga como *memorial* de características de mueble público ubicado sobre espacio libre transitable y fue instalado en diciembre de 2019 por parte de la Alcaldía de Barrancabermeja y la Oficina de Paz y Convivencia. Manuel Gustavo Chacón Sarmiento fue un dirigente sindical de la subdirectiva de la Unión Sindical Obrera (USO), quien era conocido como “El loco Chacón” por su carisma y espíritu despreocupado. El dirigente sindical fue asesinado por más de 21 disparos a sus 35 años de edad el 15 de enero de 1998 al frente del Banco de los Trabajadores sobre la antigua plazoleta de TELECOM.

El memorial al dirigente sindical se encuentra ubicado en la calle 49 con carrera 11 en una plazoleta pública contigua a las antiguas oficinas de TELECOM en el barrio denominado sector comercial de la comuna 1 de Barrancabermeja, espacio identificado según POT 2022 del distrito como sector normativo 1 uso comercio y servicios nivel 3 sector 1C renovación

urbana por reactivación 2. Se ubica entonces sobre el comienzo del sector comercial de Barrancabermeja en una zona de paso peatonal.

Durante la visita se pudo determinar que el memorial se encuentra en estado de integridad incompleto y estado de conservación sin memorial, advirtiendo que del mismo solo se encontró una base o pedestal de concreto de 0.60 m de alto, 0.90 metros de ancho y 0.40 m de profundidad. Se evidenció adicionalmente sobre la base de concreto que a la fecha aún se encuentran instalados anclajes metálico que sugieren la existencia en algún momento de una platina metálica.

De acuerdo con fotos de referencia vistas en archivos digitales de organizaciones sociales y a referencias entregadas por los actores entrevistados en el proceso de investigación, es posible determinar que el "Memorial Manuel Gustavo Chacón" constaba de una placa acrílica instalada sobre marco metálico puesta para ganar altura sobre un tubo metálico de 1.00 m de altura que se instaló en la base de concreto por medio de una platina con anclajes metálicos. En la placa se advertía la leyenda "En homenaje a la memoria de las víctimas del conflicto armado: Manuel Gustavo Chacón" a la vez que se inscribió su fecha de instalación y los logos de las entidades públicas Oficina de Paz y Convivencia y la Alcaldía de Barrancabermeja que participaron en su instalación.

Figura 19. *Fotografía del estado actual del memorial Manuel Gustavo Chacón.*



Nota: Fotografía propia tomada el 20 de octubre de 2023.

Sobre el lugar de instalación del memorial, se pudo evidenciar al momento de la visita que es un espacio de alto tránsito peatonal y vehicular y es la puerta de acceso a la zona comercial tradicional del distrito en donde actualmente se encuentran oficinas del Banco Popular y la empresa de telefonía Movistar. La plazoleta cuenta con zonas verdes en jardineras con árboles de gran altura y está construida con lozas en concreto de 0.40 metros por 0.40 metros con diseño de urbanismo táctico.

4.8 Lugar de memoria Puente Elevado

El puente elevado es un bien inmueble público que se cataloga como *lugar de memoria* ubicado en la calle 52 entre carreras 33a y 34b en el barrio Palmira, el barrio Nuevo Palmira y el barrio Santana en la comuna 1 y 5 de Barrancabermeja, espacio identificado según el POT 2022 del distrito como puente elevado vía de arteria principal 1A con usos normativos

residenciales a su alrededor de renovación urbana por reactivación y mejoramiento integral por reordenamiento.

El puente elevado es una construcción vial realizada hace aproximadamente 45 años, puesto en funcionamiento alrededor de 1980, por tanto, es un hito importante de la ingeniería de la ciudad. El puente que conecta dos grandes sectores residenciales de la ciudad, es la forma de comunicación vehicular que sortea las vías del ferrocarril que llegaban a la estación de Barrancabermeja. El puente es una estructura de concreto con capa asfáltica de dos carriles vehiculares y dos pasos peatonales, uno a cada costado del puente. Esta estructura fue construida a modo de paso nivel con la finalidad de sortear vehicularmente de forma elevada las líneas de ferrocarril de la ciudad. Se identificó adicionalmente durante la visita que el puente que está ubicado sobre suelo urbano tiene un estado de conservación nuevo, recientemente intervenido para mantenimiento de su carpeta vial, es de uso público y cuenta con un área construida de alrededor de 5.300 metros cuadrados.

En un principio la estructuración del puente elevado estaba pensada como eje conector sobre el paso del ferrocarril del sector occidental con los sectores norte y sur oriente de la ciudad, pero aunque este principio fue logrado, el puente a su vez se convirtió en un espacio geográfico de separación y estigmatización, pues se convirtió un elemento poderoso y visible que marcó la distancia social entre *las dos Barrancas*: las de los sectores populares del nororiente y suroriente y el resto de la ciudad comprendida por las zonas de refinería de Ecopetrol y sus barrios aledaños.

De acuerdo con Serrano (2022), dentro de los procesos de fragmentación y segregación urbana en Barrancabermeja, la guerra tuvo repercusiones notorias en la estructura demográfica, “no solo en cuanto explica gran parte de los desplazamientos desde otras zonas hacia Barrancabermeja, sino también por el importante impacto que tenía en la propia ciudad” (pág. 15). En particular, según el autor, las consecuencias del recrudecimiento del conflicto armado

y el crecimiento del fenómeno del desplazamiento forzado se observaron en el crecimiento a una velocidad excepcional de la periferia de la ciudad localizada principalmente en las comunas nororientales que "se debatieron entre ser consideradas por los habitantes de la ciudad como *tierra de nadie* y, al mismo tiempo, estar bajo el estricto y violento control de los grupos armados que imponían normas de conducta a través de la intimidación y la violencia" (pág.15). Allí, el puente elevado se configuró como el único medio de conexión vial, que a su vez, constituyó," una frontera física a la que se sumaba, además, la presencia de controles de acceso realizados por grupos al margen de la ley" (pág. 15).

Bajo el contexto de símbolo emblemático de las *dos Barrancas*, el puente elevado toma relevancia como *lugar memoria* de acuerdo a lo registrado en la entrevistas semiestructuradas de la investigación, pues la estructura en concreto reforzado y de grandes pilares que permite el paso vehicular y peatonal por sobre las líneas férreas de Barrancabermeja, ha sido testigo de numerosos enfrentamientos entre actores armados y a su vez ha resistido con entereza intentos de demolición a través de cargas explosivas.

Figura 20. *Fotografía del lugar de memoria Puente Elevado.*



Nota: Fotografías propias tomadas el 20 de octubre de 2023.

"El Puente Elevado" ha sido un sitio de guerra, de exclusión, de marginación, pero también de unión, oportunidades y resistencia. El puente es un sitio de memoria potente para entender el conflicto armado y las apuestas de civilidad en medio de la guerra.

4.9 Memorial a Blanca Valero de Durán

El memorial consiste en una placa homenaje a la señora Blanca Valero de Durán que se cataloga *memorial* de características de mueble público. Se encuentra instalada en una zona verde en forma de cuña a modo de separador vial ubicado entre las calles 49 y 51 frente a la plaza de mercado central y el edificio La Tora en el barrio denominado sector comercial de la comuna 1 de Barrancabermeja, espacio identificado según POT 2022 del distrito como separador vial.

Blanca Valero de Durán fue asesinada el 29 de enero de 1992 frente al edificio La Tora, después de terminar su jornada laboral en la Corporación Regional de Derechos Humanos, CREDHOS. Esposa y madre de 3 hijos, se formó durante 14 años como auxiliar jurídica del reconocido abogado defensor de DDHH Jorge Gómez. Soñaba con estudiar Derecho, pero sicarios del Batallón Nueva Granada la asesinaron. Así lo relató el Informe de Admisibilidad número 12 de 2016 dentro de la petición 11.888 Alfredo Acero Aranda y Otros (Red de la Armada) contra Colombia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[15].

El "Memorial Blanca Valero de Duran" consta de una placa metálica con bordes color verde de 0.30 metros de alto y 0.45 metros de ancho instalada sobre en base en concreto frisada, estucada y pintada color blanco de 0.90 metros de alto, 0.65 metros de ancho y 0.55 metros de profundidad. El memorial al momento de la visita se evidenció completo en su estado de integridad y un estado de conservación regular, advirtiendo que cuenta con desgastes de pintura tanto en las letras de inscripción de la placa metálica conmemorativa como en la base de concreto.

Ver también: Periódico El Tiempo redacción de 05 de enero 1994 sobre la Red de Inteligencia del Ejército; Informe 23/03/1992 de Aministía Internacional sobre ejecución extrajudicial de Blanca Cecilia Valero de Durán y el Informe de Colombia Nunca Más sobre la Red de Inteligencia de la Armada número 07 en https://nuncamas.movimientodevictimas.org/index.php/red-07-de-inteligencia-de-la-armada/

Figura 21. *Fotografía actual del memorial a Blanca Valero de Durán.*



Nota: Fotografías propias tomadas el 20 de octubre de 2023.

Sobre el lugar de instalación del memorial, se pudo evidenciar al momento de la visita que el espacio aun siendo un separador vial, por su tamaño y ubicación estratégica junto a la plaza de mercado central, es usado para ventas ambulantes ya que adicionalmente el espacio por contar con dos zonas verdes divididas por un paso peatonal cuenta con árboles de gran altura permitiendo sombra para los vendedores.

4.10 Memorial a los Periodistas

La placa en memoria a los periodistas asesinados en el marco del conflicto armado en Barrancabermeja se cataloga *memorial* de características de mueble público. Se encuentra instalada en un separador vial ubicado en la calle 49 con carrera 11 en el barrio denominado

sector comercial de la comuna 1 de Barrancabermeja, espacio identificado según POT 2022 del distrito como separador vial.

El ejercicio periodístico en Barrancabermeja durante el conflicto armado generó desafíos y riesgos representados en intimidaciones, amenazas y asesinatos a quienes en su labor de informar y visibilizar la realidad del territorio desdibujaban la narrativa de silencio y cero denuncias que querían imponer los actores armados. Durante la época de recrudecimiento del conflicto armado en la región del Magdalena Medio, los grupos paramilitares impusieron medidas al ejercicio periodístico y a la información, prohibiendo a la población civil el comprar la prensa local y a los periodistas se les indicó no publicar nada relacionado con muertos y solo dar noticias que ellos catalogaban como *buenas*. Estas prácticas de prohibición a la libertad de prensa que dificultó ampliamente el ejercicio periodístico no lograron que muchos periodistas resistieran y persistieran en su labor de informar, dando consigo el asesinato de más de 16 periodistas a los cuales se les conmemora y reconoce con el memorial.

El "Memorial placa a los periodistas" se conforma por una base en ladrillo a la vista rematado en concreto de 1.10 metros de alto, 0.90 metros de ancho y 0.60 metros de profundidad, en el cual se instaló una placa metálica en donde se inscriben los nombres de 16 periodistas asesinados en el marco del conflicto armado de 1.00 metros de alto y 0.50 metros de ancho, que fue instalado el día 09 de febrero de 2012 por parte del Colegio Nacional de Periodistas capitulo Barrancabermeja y el apoyo de la Alcaldía Municipal.

El memorial al momento de la visita se evidenció completo en su estado de integridad y con un estado de conservación regular, advirtiendo que la placa conmemorativa tiene desgaste de pintura en sus letras, pero a la fecha aún es visible la inscripción. Es importante resaltar que al momento de la visita la base del memorial se encuentra tapada por publicidad electoral.

Figura 22. *Fotografía del estado actual del memorial a los Periodistas.*



Nota: Fotografía propia tomada el 20 de octubre de 2023.

4.11 Memorial Placa de Libro Abierto

El memorial placa de libro abierto es un monumento que se cataloga como *memorial* de características de mueble público ubicado sobre espacio libre transitable. Este memorial se instaló en reconocimiento a las víctimas de la masacre del 28 de febrero de 1999 ocurrida en el barrio Provivienda del sector nororiental de Barrancabermeja.

El 28 de febrero de 1999 un grupo de paramilitares de las Autodefensas de Santander y el Sur del Cesar, AUSAC asesinaron a 8 personas y desaparecieron a otras 2 en varios barrios de Barrancabermeja, Santander. Los actores paramilitares entraron por el nororiente de la ciudad y se dirigieron a un bazar que se realizaba en el barrio Provivienda, donde dispararon indiscriminadamente matando a 3 personas. Luego el grupo armado se dirigió al Club Náutico

de Ecopetrol, en el que asesinaron a 1 taxista y a 1 vendedor de lotería. Las tres últimas víctimas fueron dos comerciantes y el gerente de una entidad bancaria en otro sector de la ciudad, además de un joven y un taxista que fueron desaparecidos forzosamente.

El "Memorial placa de libro abierto" se encuentra ubicado en el parque del barrio Provivienda junto a la cacha de microfutbol en la calle 52a entre carreras 39a y 37a de la comuna 5 de Barrancabermeja, espacio identificado según POT 2022 del distrito como sector normativo 5 dotacional recreacional tipo 3 identificado como polideportivo con características de uso servicios deportivos y de recreación.

Se compone de una base en ladrillo a la vista de 0.85 metros de alto, 1.00 metro de ancho y 0.60 metros de profundidad, sobre la cual se incrusta en su parte superior un monumento de concreto en forma de libro abierto de 0.60 metros de alto y 0.90 metros de ancho, que en su página izquierda cuenta de forma tallada una reseña de los hechos acontecidos el 28 de febrero de 1999 y en la página derecha se incrustan las fotos de las víctimas de la masacre del 28 de febrero. El memorial en conjunto, su monumento y su base, se encuentran cubiertas por una estructura metálica tubular con cubierta en teja liviana traslucida como elemento protector contra el ambiente.

El memorial se instaló a un costado de la cancha polifuncional de concreto del polideportivo sobre la calle 52a, resaltando que al momento de la realización de las obras de mantenimiento del espacio deportivo no fue desplazado de su sitio, sino que, por el contrario, dentro del diseño de renovación el memorial se dejó en su sitio y se configuró a su alrededor una jardinera con elementos constructivos integrados al conjunto del diseño.

Durante la visita se pudo determinar que el memorial se encuentra en estado de integridad completo y un estado de conservación bueno, haciéndose evidente que tanto la base como el monumento están en óptimas condiciones físicas y su emplazamiento en el entorno hace parte integral del diseño arquitectónico del polideportivo en donde se encuentra instalado.

Figura 23. *Fotografías del estado actual del memorial Placa del Libro Abierto.*



Nota: Fotografías propias tomadas el 20 de octubre de 2023.

4.12 Memorial Masacre del 4 de octubre

El memorial a las víctimas de la masacre del 4 de octubre es un monumento que se cataloga como *memorial* de características de mueble público ubicado sobre espacio libre transitable. Se instaló en memoria a las víctimas de la masacre del 04 de octubre de 2000 ubicada en el Parque Tapias del barrio Planada del Cerro.

El 4 de octubre del año 2000, en el Parque Tapias del Barrio Planada del Cerro, dos jóvenes de 15 y 18 años compartían junto a un tradicional puesto de fritos. Hablaban de las eliminatorias del mundial de fútbol de 2002 en Corea y Japón. Entonces, descendieron 4 individuos de un vehículo y acribillaron a los jóvenes en el sitio. Posteriormente, asesinaron a otras 3 personas que se encontraban en establecimientos públicos del mismo barrio.

El memorial a las víctimas de la masacre del 4 de octubre se encuentra ubicado en el parque las Tapias del barrio Planada del Cerro sobre la calle 29b y calle 30 entre carreras 41 y 42 de la comuna 4 de Barrancabermeja, espacio identificado según POT 2022 del distrito como sector normativo 4 dotacional recreacional tipo 3 identificado como polideportivo con características de uso servicios deportivos y de recreación. Se compone de una base en forma de atril construida en ladrillo a la vista de 1.10 metros de alto, 0.60 metros de ancho y 0.60 metros de profundidad, sobre la cual se instaló una placa conmemorativa hecha en piedra de 1.00 metros de alto y 0.50 metros de ancho, en la que se incrustaron fotografías de las 5 personas asesinadas en la masacre del 4 de octubre del año 2000.

Figura 24. *Fotografías del estado actual del memorial masacre del 4 de octubre.*



Nota: Fotografías propias tomadas el 20 de octubre de 2023.

El "memorial a las víctimas de la masacre del 4 de octubre" fue construido a través de iniciativas de colectivos de víctimas del conflicto, el mismo se erige como homenaje a esas 5 personas asesinadas de las cuales 2 eran menor de 15 años de edad. Cabe destacar que el parque Las Tapias en donde se encuentra instalado el memorial fue recientemente intervenido

constructivamente por parte de la administración municipal y si bien no se realizaron actividades de mantenimiento del memorial, el mismo fue integrado dentro del diseño urbanístico proyectado.

Durante la visita se pudo determinar que el memorial se encuentra en estado de integridad completo y un estado de conservación regular, haciéndose evidente el deterioro o desaparición de 4 de las 5 fotografías que se habían instalado en el monumento.

4.13 Memorial homenaje a líderes sociales

El memorial homenaje a líderes sociales es un bien inmueble público que se cataloga como *memorial* intervenido por parte de la Organización Femenina Popular para identificarlo como un espacio de homenaje y recordatorio a los y las defensoras de los derechos humanos en Barrancabermeja.

El memorial corresponde al tratamiento urbanístico de un sendero peatonal frente al colegio Camilo Torres, construido a través de adoquines de concreto tipo deck con losas de dos colores en tonalidad gris. Sobre los adoquines se instalaron dos bancas de concreto franqueadas por arboles nativos. Se encuentra ubicado sobre la diagonal 59 entre trasversales 44 y 43 en la comuna 6 de Barrancabermeja espacio público identificado según POT 2022 del distrito como franja de circulación y zona verde en el sector normativo 4 que en el sector cuenta con un uso dotacional tipo 1 equipamientos colectivos o de bienestar social (educación) por encontrarse junto al colegio Camilo Torres Restrepo.

En el lugar de memoria "homenaje a lideres sociales" es un homenaje a 11 líderes y lideresas sociales fallecidos de Barrancabermeja. Los nombres de los 11 lideres y lideresas sociales se tallaron sobre adoquines de concreto color gris oscuro. El memorial se completa con la instalación de dos bancas de concreto desde las cuales se puede leer en el piso el nombre de los homenajeados, por tanto, la finalidad del memorial es el resaltar a través de urbanismo

táctico a las personas que trabajaron durante toda su vida por la defensa de los derechos humanos durante el conflicto armado.

Figura 25. *Fotografía del memorial a líderes sociales.*



Nota: Fotografía propia tomada el 20 de octubre de 2023.

Durante la visita se pudo determinar que el lugar de memoria se encuentra ubicado en suelo urbano en estado de conservación bueno, con una intervención de 17.50 metros lineales y de acuerdo con lo manifestado por parte de la Organización Femenina Popular su construcción se realizó en diciembre de 2023.

4.14 Ubicación espacial de la Red

Con los shapefiles se produjeron 3 planos de ubicación espacial de la Red de Lugares y Sitios de Memoria del distrito de Barrancabermeja con las siguientes características:

a. El plano PL_URB_MEMORIALES_01 contiene la ubicación espacial y caracterización de los memoriales que integran la Red conforme la identificación participativa de los actores clave y el reconocimiento documental e in situ de cada uno, dentro de la trama urbana del distrito de Barrancabermeja.
b. El plano PL_LUGARES_02 contiene la ubicación espacial y caracterización de los lugares de memoria identificados durante la investigación, dentro de la trama urbana del distrito de Barrancabermeja.

c. El plano PL_URB_RED_03 traza la Red de Lugares y Sitios de Memoria e indica través de líneas, la ruta en tránsito vehicular que conecta a todos los lugares y sitios de memoria identificados durante la investigación, dentro de la trama urbana del distrito de Barrancabermeja.

Figura 26. *Plano PL_URB_MEMORIALES_01.*

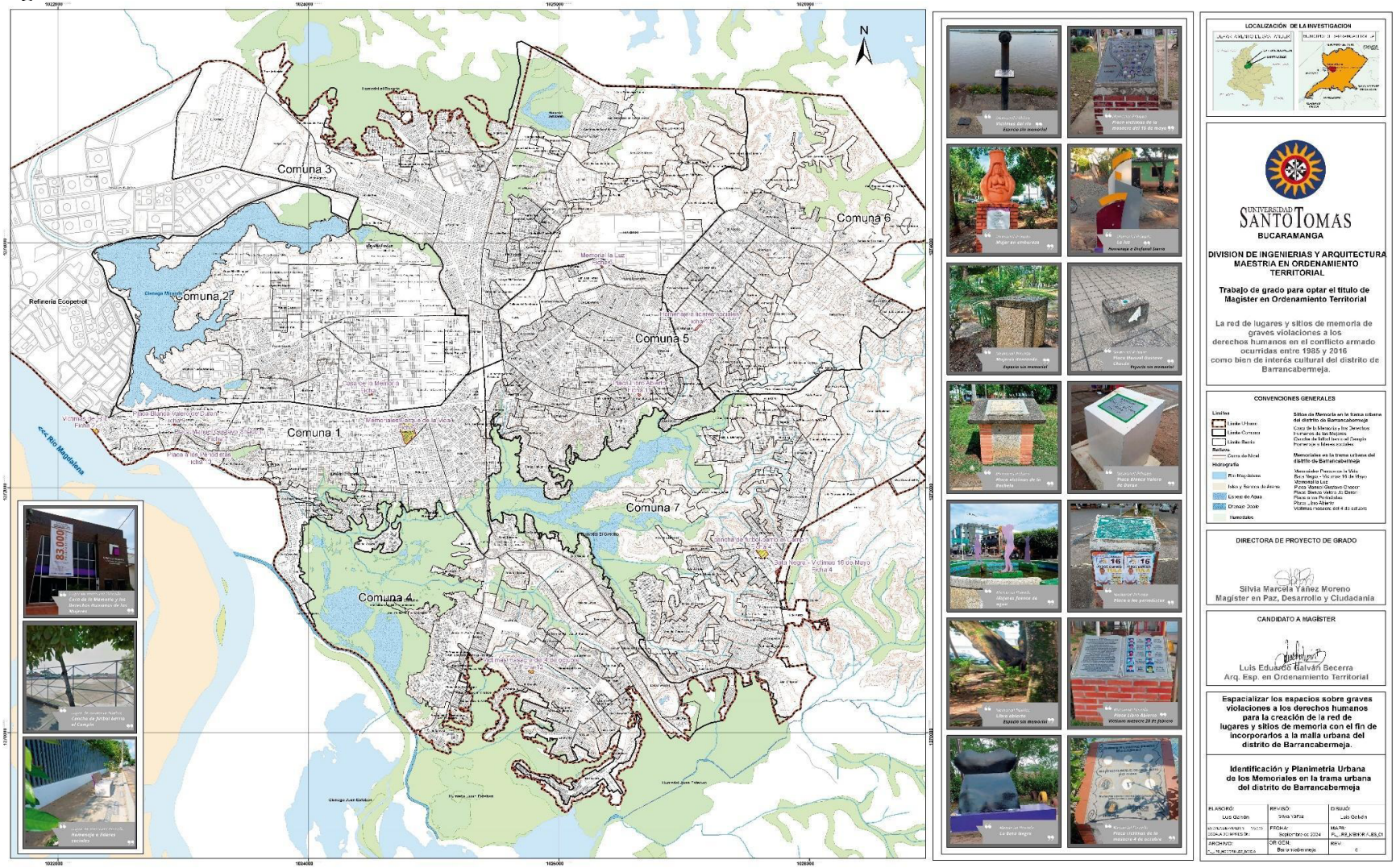


Figura 27. *Plano PL LUGARES 02.*

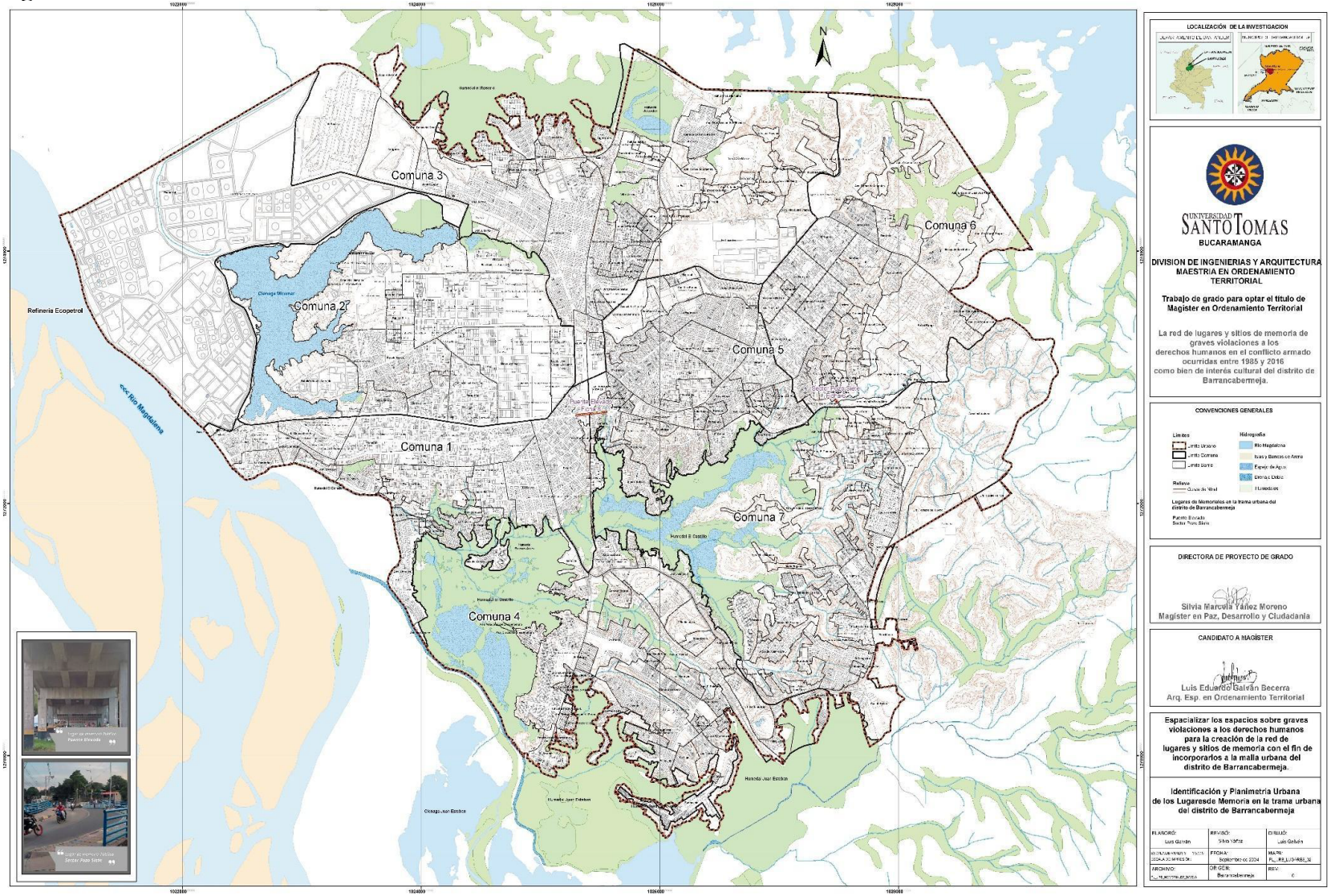
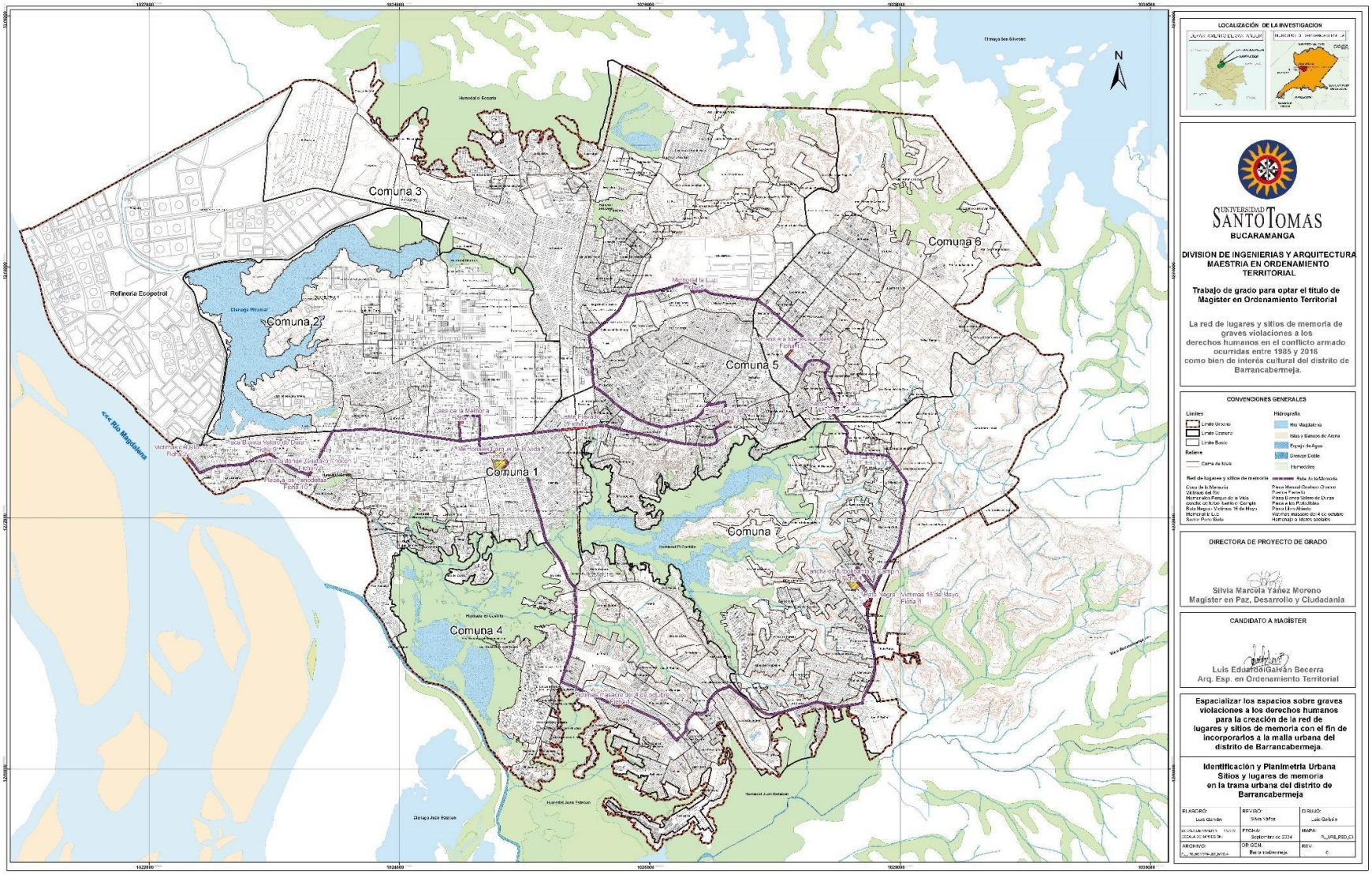


Figura 28. *Plano PL_URB_RED_03.*



5. Conclusiones y recomendaciones

La investigación constituye un diagnóstico de la situación actual de 19 lugares y sitios de memoria sobre graves violaciones a los Derechos Humanos en el conflicto armado ocurridas entre 1985 y 2016 en el distrito de Barrancabermeja los cuales fueron reconocidos por actores clave en la preservación de la memoria histórica y la defensa de los derechos a la verdad y la exigibilidad de las garantías de no repetición de las víctimas. Son espacios o marcas territoriales reconocidos, elaborados e instalados con un sentido disruptivo de la configuración de la ciudad, sobre el dolor y el sufrimiento de familiares y colectividades altamente afectadas por la violencia, que además, buscan un sentido esperanzador instalado sobre los espacios públicos.

Se cuenta con una ubicación espacial en planimetría que permite reconocer una trayectoria en red en el territorio de los lugares o sitios de memoria impulsados como parte de procesos de reparación simbólica y de reconocimiento de la dignidad de las víctimas. Su construcción ha estado aparejada de múltiples esfuerzos de autogestión, donación y cooperación internacional que han permitido su instalación, en algunos casos, sin una capacidad de resistencia a su ubicación a la intemperie o al vandalismo, junto a la multiplicación de actos conmemorativos de homenaje, recordación a las víctimas y pedagogía sobre la construcción de paz y la no repetición.

Cada uno de los lugares o sitios de memoria evocan valores materiales, históricos intangibles o simbólicos que justificarían una declaratoria de bienes de interés cultural del ámbito distrital con el fin de salvaguardar sus valores, proteger sus características materiales e inmateriales y garantizarlo como instrumento en la construcción de la memoria. Estas formas de memoria servirán para la reivindicación de la memoria y dignidad de las víctimas y el establecimiento y difusión de la verdad histórica del conflicto armado, la violencia sociopolítica, las violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y de lesa humanidad

(Proyecto de Ley para adoptar la Política de memoria y verdad como política de Estado para la construcción de paz y la no repetición, 2023).

La investigación logró identificar bajo un enfoque participativo 17 sitios y 2 lugares de memoria ubicados en 13 espacios geográficos diferentes, 5 ubicados en el Parque de la Vida y 2 en el parque del Barrio María Eugenia en la trama del distrito de Barrancabermeja. En la distribución por comunas se encontró que el 53% (10) de los lugares o sitios de memoria se ubican en la Comuna 1 dado que, los barrios de esta comuna están sobre la zona céntrica del distrito, con un uso de suelo mixto entre vivienda y comercio por el cual atraviesa una arteria vial principal que remata en la zona comercial del puerto petrolero. Igualmente, se señala que, del restante 47%, 3 están en la Comuna 7, 2 se ubican en la Comuna 6, 2 en la Comuna 5 y finalmente, se ubican 1 en las Comunas 2 y 4.

Cabe indicar también que, algunos de estos sitios ubicados en la Comuna 1 no fueron escenario de hechos victimizantes, no obstante, familiares afectados y colectividades defensoras de los Derechos Humanos y promotores de la memoria histórica han instalado en este sector los monumentos o placas conmemorativas, con el fin de que estuvieran en espacios de alto tránsito peatonal y/o vehicular, a la vista de la totalidad de la población permanente y visitante de Barrancabermeja, como reflejo de la importancia que tiene el que se reconozca la verdad sobre lo acontecido en el territorio.

Sobre los sitios de memoria se estableció que solo 3 corresponden a iniciativas públicas, estatales o gubernamentales, que permitieron instalar 2 monumentos y 1 placa conmemorativa, las cuales solo representan el 17% del total de espacios para la memoria histórica en Barrancabermeja. Este hecho resulta preocupante a la luz de densidad de la población habitante que ha sido afectada por el conflicto armado y su impacto sobre los derechos de las víctimas a recordar, conocer y que sean difundidos los hechos, violencias y conflictos armados ocurridos

en el territorio, así como sobre el derecho de la ciudadanía en general a conocer la verdad sobre los acontecimientos pasados.

En su lugar, las expresiones memoriales desde la iniciativa de la sociedad civil a través de ONG y colectivos de víctimas constituyen el 83% de las iniciativas para la construcción o reconocimiento de sitios de memoria, mostrando que son las propias víctimas que impulsan los procesos de conservación e impulsan la no repetición. Así, esto que debería ser una estrategia gubernamental, hoy es una carga que llevan las víctimas y colectividades, lo que afecta de manera crucial uno de los métodos necesarios para asegurar que las generaciones futuras no olviden lo que sucedió y para evitar que se repitan errores del pasado como eje fundamental de la búsqueda de paz en el territorio.

De los diecisiete 17 sitios de memoria que integran la Red, el 35% (6) se encuentra en buen estado de conservación y se reconoce que tanto su construcción como su conservación a través de mantenimientos periódicos ha sido realizado por iniciativas privadas por medio de organizaciones sociales. El 41% (7) de los sitios se encuentran en un regular o mal estado de conservación, y lo que resulta más preocupante aún, 4 memoriales que representan el 24% restante están incompletos o sin memorial.

Resaltando entonces la importancia que tiene no solo el generar espacios de reconocimiento de la memoria sino el entablar estrategias de socialización y sensibilización con los habitantes de la zona en donde se instalan memoriales para permitir a través de los proceso de apropiación el crear una conciencia de cuidado y conservación de los mismos.

También, se reconoció que 6 memoriales están ubicados en parques que han surtido en los últimos años procesos de remodelación, pero en su diseño y obra no fueron contemplados para ser integrados con el urbanismo propuesto, más bien fueron relegados a esquinas en el proceso de diseño en donde no se hizo tratamiento alguno, invisibilizándolos en el contexto de los procesos de renovación urbana que se realizó.

Por tanto, se hace necesario el reconocer la existencia de los sitios de memoria por parte de las entidades gubernamentales presentes en el territorio, con la finalidad de que al momento de generar estrategias y procesos de repotenciación para la intervención del espacio público, los memoriales hagan parte del diseño arquitectónico y con esto al final no sean espacios muertos de diseño que solo generan desde la perspectiva de la intervención constructiva como espacios sin diseño que difieren de la finalidad de recuperar el espacio público.

El único sitio de memoria ubicado en un predio privado es la Casa de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres, símbolo que permite entender el papel trascendental de las mujeres organizadas en Barrancabermeja como apuesta civil a los embates del conflicto armado. La Casa Museo es entonces un sitio de encuentro que recoge desde la perspectiva de las mujeres la historia del conflicto armado y por esto se considera que es el punto central desde el que se debe iniciar y terminar la trayectoria de la red de lugares y sitios de memoria de graves violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado ocurridas entre 1985 y 2016 como bien de interés cultural del distrito de Barrancabermeja.

Sobre los 2 lugares de memoria se encontró que se tratan de espacios públicos de amplio reconocimiento por la población de Barrancabermeja, por tratarse de pasos sobre nivel que son conectores de diferentes zonas y estratos dentro del distrito, los cuales cumplen una función urbana para el desarrollo de la ciudad y al tiempo son el recuerdo y la memoria de las graves violaciones sufridas por la sociedad civil en medio del conflicto armado.

Estos 2 lugares han tenido intervenciones constructivas de mantenimiento y mejoramiento en años recientes, pero en su diseño no se contempló el generar dentro de los mismos un lugar o un espacio de reflexión y reconocimiento de la importancia que tiene para los colectivos de víctimas y la comunidad en general como lugares de alto nivel simbólico que recoge y recuerdo el conflicto armado sufrido dentro de la región. No se consideró siquiera el crear un recordatorio sobre las personas asesinadas cuyos cuerpos fueron arrojados bajo estos

pasos niveles a la vista de todos los transeúntes como recordatorio del posicionamiento político y militar de los actores armados en la región y como método de intimidación para la población civil.

Los lugares y sitios de memoria que hacen parte del inventario de equipamientos del distrito y están reconocidos dentro del Plan de Ordenamiento Territorial que son de uso recreativo, dotacional y de la red vial, no solo están inmersos dentro de la trama urbana de Barrancabermeja, sino que son el reflejo de una sociedad resiliente que se permite usar los espacios, pero recuerda con ellos su historia. Una historia que debe protegerse a través de la reivindicación de estos lugares y sitios y que debe permitir que su uso, su integridad y su imagen perduren en el tiempo a través de los procesos propios de conservación que están incluidos en los planes de ordenamiento territorial, como una marca que permita a generaciones futuras no olvidar lo vivido y sobres esto generar conciencia colectiva sobre la importancia de lograr una paz estable y duradera.

Entendiendo bajo la premisa de esta investigación que los lugares y sitios de memoria son un punto de partida para el diálogo y la reconciliación entre diferentes grupos afectados por el conflicto, que ofrecen un espacio para la reflexión y la construcción de puentes entre comunidades divididas, que proporcionan un lugar donde los sobrevivientes y las familias pueden expresar su dolor y su duelo y encontrar consuelo en la comunidad y que al ser visitados por el público, ofrecen una oportunidad para educar a las personas sobre el conflicto y sus consecuencias, se entiende la necesidad de crear estrategias no solo para su conservación, sino también para su integración a través de los planes de ordenamiento territorial en el desarrollo urbano de un territorio.

Finalmente, resulta pertinente destacar que:

- Solo los lugares de memoria que están integrados en el Plan de Ordenamiento Territorial han sido integrados a los procesos de diseño y renovación urbana que ha

surtido el distrito de Barrancabermeja. No obstante, ningún diseño ha contemplado acciones relacionadas con la preservación de la memoria histórica. Por tanto, se debe realizar dentro del proceso constructivo una estrategia de identificación y reconocimiento de estos lugares como espacios de memoria, para lo cual se recomienda el contar con una placa en lugar visible que permita a la población en general, no solo recocer el lugar como espacio memorial, sino que permita a las nuevas generaciones que no vivieron el conflicto saber de los hechos que en dicho lugar ocurrieron.

- La mayoría de los sitios de memoria, monumentos o placas conmemorativas, que surgieron de iniciativas privadas de colectivos civiles, son ubicados en sitios estratégicos de alto impacto en el distrito buscando con ello preservar la memoria de lo acontecido en el territorio, pero a la vista de toda la sociedad.
- Los memoriales ubicados en el distrito de Barrancabermeja no tienen un plan de manejo y conservación que les permita a través de la apropiación de recursos perdurar en el tiempo.
- Que es importante como método de identificación, el crear un elemento distintivo y de unificación para ser instalado en todos los memoriales de Barrancabermeja, para lo cual se recomienda el crear una placa con código QR que permita contener la descripción del memorial, su historia y sobre que echo victimizante hace referencia.
- Que es importante generar en los colectivos de víctimas, organizaciones sociales y entidades públicas que pretendan crear nuevos sitios me memoria, conciencia sobre la construcción de los mimos en materiales de alta duración, fácil mantenimiento y conservación, evitando incorporar en el diseño fotos incrustadas sin protección y materiales de rápido deterioro a la intemperie.
- Que se hace necesario en búsqueda de preservar la memoria histórica a través de los sitios y lugares de memoria el constituir una red como bien de interés cultural que se

integre a los planes de desarrollo urbano del distrito de Barrancabermeja y con esto dar cumplimiento a las iniciativas de la Nación de *protección de sitios y lugares, objetos, practicas, iniciativas y archivos de Derechos Humanos para la Memoria y la Paz de carácter privado y privado.*

Del deber de memoria del estado y el derecho a la verdad, la sociedad merece justicia, reparación y garantías de no repetición.

Referencias

Aguirre J., Á. P. (2015). ¿Por qué es importante la memoria histórica en Colombia? *Nova et Vetera*, vol 1 - n 03.

Agnieszka, B.-M. (2020). The Causes and Consequences of Negationism. En P. (. Grzebyk, *Responsibility for negation of international crimes* (págs. 19 - 24). Warszawa: Instytut Wymiaru Sprawiedliwośc.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. (2023). *Plan de Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas 2020 - 2023.* Barrancabermeja.

Allier Montaño, E. (2008). Los Liexux de mémoire: una propuesta historiográfica para el análisis de la memoria. *Historia y grafia*, pp 165-192.

Allier Montaño, E. (2008). Lugar de memoria: ¿un concepto para el análisis de las luchas memoriales? El caso Uruguay y su pasado reciente. *Cuadernos del claeh*, pp 87-109.

Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2024). *Tendencia globales, desplazamiento forzado en 2023.* Copenahegen: ACNUR.

Antúnez Pérez, V., Ortiz Calderón, P., Martín Ramírez, J., Ortíz Calderón, R., y Vázquez González, M. (2012). El análisis de riesgos del patrimonio histórico como herramienta de gestión. *I Congreso Internacional: El patrimonio cultural y natural como motor de desarrollo.* Jaén: Universidad de Sevilla.

Ariza Cardona, J. C., Silva Arias, C., y Suárez, S. (2020). Espacios para la memoria de Barrancabermeja. *Colombia Informa*, págs. https://www.colombiainforma.info/espacios-para-la-memoria-de-barrancabermeja/.

Asamblea General de Naciones Unidas. (2005). *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario.* Nueva York: UN.

Becerra, Y. (10 de octubre de 2019). Entrevista Personal. (S. M. Yáñez, Entrevistador)

Beltrán, L. (2014). El Patrimonio Cultural Inmaterial y la Ley de Victimas: Una herramienta para la restitución del tejido social en las regiones. *Apuntes. Revista de estudios sobre patrimonio cultural*, pp 136 - 137.

Caballero, J. (2003). El patrimonio y el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. *Ciudad y Arquitectura*, pp 13 - 16.

Campo, O. (2015). *Vidas de Historia: Una memoiria literaria de la OFP.* Barrancabermeja: Unai Reglero.

Carrara Diaz, G. (2005). *La evolución del patrimonio (inter) cultural: políticas culturales para la Biodiversidad.* Andalucia.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Memoria histórica en el ámbito territorial: Orientaciones para autoridades territoriales.* Bogotá: CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2019). *El Estado suplantado. Las Autodefensas de Puerto Boyacá, Informe Nº. 4, Serie: Informes sobre el origen y la actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones.* Bogotá: CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2019). *Rutas de Memoria. El río Magdalena.* Obtenido de https://rutasdelconflicto.com/rios-vida-muerte/rios/r-o-magdalena.

Coalición de Sitios de Conciencia. (2023). *Sites of Conscience*. Obtenido de https://www.sitesofconscience.org/quienes-somos/

Colombia Visible. (2022). Un mapa contra el olvido: 22 lugares dedicados a preservar la memoria. *Un país sin límites*. Obtenido de https://colombiavisible.com/el-mapa-contra-el-olvido-22-lugares-en-el-pais-dedicados-a-preservar-la-memoria/

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2002). *Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia.* Ginebra: OACNUDH.

Comisión de la Verdad. (2020). *Barrancabermeja: la fuerza y persisitencia de un pueblo por la vida.* Bogotá: CEV.

Comisión Interamericana de Derechos Humano. (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe.* Washington: OEA/Ser.L/V/II.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - Grupo de Memoria Histórica. (2010). Bogotá: Ediciones Semana.

Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires. (2024). *Comisión por la Memoria*. Obtenido de https://www.comisionporlamemoria.org/sitiosdememoria/: https://www.comisionporlamemoria.org/sitiosdememoria/sitios-y-espacios-de-memoria-de-argentina/

Comisión Territorial y Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz. (2024). *Reconocer la Naturaleza y el Territorio como víctimas del conflicto armado es una prioridad en la JEP.* Bogotá: JEP.

Congreso de la República de Colombia. (1997, 07 de agosto). Ley 397 de 1997 Artículo 4 modificada por la Ley 1185 de 2008 Artículo 1. Definición de patrimonio cultural de la Nación. Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337

Congreso de la República de Colombia. (1997, 07 de agosto). Ley 397 de 1997 Artículo 8 modificada por la Ley 1185 de 2008 Artículo 5. Procedimiento para la declaratoria de bienes de interés cultural. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337

Congreso de la República de Colombia. (2011, 10 de junio). Ley 1448 de 2011. Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y

se dictan otras disposiciones. Función Pública.https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 1. De los principios fundamentales. Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 7. De los principios fundamentales. Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125

Consejo de Monumentos Nacionales de Chile. (2023). *Monumentos.gob.cl*. Obtenido de https://www.monumentos.gob.cl/monumentos/monumentos-publicos?f%5B0%5D=tipologia%3A304: https://storymaps.arcgis.com/stories/34ac3f35ad9145f5ac2bffc3b5b88000

Corte Suprema de Justicia. (2006, 30 de Agosto). Sentencia C-742/06. *Patrimonio cultural de la nación*. Corte Constitucional de Colombia. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-742-06.htm

Corte Suprema de Justicia. (2015, 06 de abril). Sentencia C-145/15. Licencia de urbanismo. Corte Constitucional de Colombia. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-145-15.htm

Corte Suprema de Justicia. (2020, 26 de febrero). Sentencia C-082/20. *Patrimonio cultural de la nación.* Corte Constitucional de Colombia. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-082-20.htm

Decreto 1080 de 2015 [Presidencia de la Republica]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. 26 de mayo de 2015.

Departamento Nacional de Planeación. (2017). *Los Programas Orientados a resultados como insumo fundamental en la elaboración de Planes de Desarrollo.* Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2024). *DNP.* Obtenido de Desarrollo Territorial: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KIT-OT/15Rutas-Especializadas-Plan-de-Ordenamiento-Territorial-Muncipal-y-Distrital.pdf

Escalante, L. S. (s.f.). Los sitios de memoria en Argentina. Un aparte desde la perspectiva espacial. *Revista Pares - Ciencias Sociales, 1*(3), 9 - 27.

Galindo, K., & Yáñez, S. (2021). *Informe a la Comisión de la Verdad sobre los mecanismos de resistencia de la Organización Femenina Popular.* Barrancabermeja: Organización Femenina Popular.

Gaiada, M. (2011). Los usos metafóricos de la memoria. Un análisis de la representación y lo inenarrable del trauma psíquico. *Páginas de Filosofía, Año XII*, pp 17-32.

Garzón Ochoa, E. (2019). Valoración patrimonial del Parque-Monumento, Trujillo, Colombia: memorial democrático al servicio de una comunidad de memoria. *Revista ICESI*, pp 87 - 124.

Gómez, D. (2021). Memoria, verdad y negacionismo histórico. *Historia, Lenguaje y Cultura - Universidad de los Andes*. Obtenido de https://www.uniandes.edu.co/es/noticias/historia-lenguaje-y-cultura/memoria-verdad-y-negacionismo-historico

González Vázquez, D. (2016). La patrimonialización de la memoria histórica: entre el deber social y la estrategia turística. Apuntes sobre el Catalán. *PASOS, Revista de turismo y patrimonio cultural*, pp 1267-1280.

Gutiérrez, F., & Barón, M. (2006). Estado, control territorial paramilitar y orden político en Colombia. En F. (. Gutiérrez, *Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del conflicto en Colombia* (pp 152 - 177). Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales IEPRI de la Universidad Nacional de Colombia.

Hall, M., y McArthur, S. (1993). *Heritage management in New Zealand and Australia: visitor management, interpretation and marketing.* Nueva York: Oxford University Press.

Harvey, D. C. (2001). Heritage Pasts and Heritage Presents: temporality, meaning and the scope of heritage studies. *International Journal of Heritage Studies*, pp 319 - 338.

Huergo A., J. (2000). Comunicación/Educación: itinerarios transversales. En C. E. Valderrama H., *Comunicación - Educación: coordenadas, abordajes y travesías* (pp 3 - 27). Bogotá: Siglo del Hombre.

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos de MERCOSUR. (2012). *Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria.* Sarmiento: IPPDH.

International coalition of sites of conscience. (2020). Obtenido de https://www.sitesofconscience.org

Isschot, L. (2020). *Los orígenes sociales de los Derechos Humanos.* Bogotá : Universidad del Rosario.

Jaramillo Uribe, G. (2021). Nuevos desafios entre el discurso oficial y local del patrimonio inmueble. *Territorios 44*, pp 1-21.

Jelin, E., & Langland, V. (2003). Monumentos, memoriales Y marcas territoriales. *Siglo XXI Ediciones*.

Lourenzo, F. P. (2009). Actitudes sociales y políticas en la denominada recuperación historica. Galicia. El proyecto de investigación interuniversitarios Nones e Voces. *Pasado y memoria. Revista de historia contemporánea*, pp 131-157.

Mantecón, A. (2005). Usos y desusos del patrimonio cultural: retos para la inclusión social en la ciudad de México. *Anais do Museu Paulista*, pp 235 - 256.

Medina Gallego, C. (2019). *Ejército de Liberación Nacional (ELN) 1958 - 2018: Notas para una historia de las ideas políticas.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Ministerio de Justicia - Secretaría de Derechos Humanos. (2023). Obtenido de Sitios y Espacios de Memoria: https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/sitiosdememoria

Molano, F. (2010). El paro cívico nacional del 14 de septiembre de 1977 en Bogotá. *Ciudad Paz-ando*, pp 111-142.

Mora Hernández, Y. (2013). Lugares de memoria: entre la tensión, la participación y la reflexión. *Panorama*(7), pp 97 - 109.

Organización Femenina Popular. (2024). *Plan Estratégico 2024 - 2026.* Barrancabermeja: OFP.

Pastor, A., y Díaz-Andreu, M. (2022). Evolución de los valores del patrimonio cultural. *Revista de Estudios Sociales, 02*(80), pp 3 - 20.

Plata, Á., y Reyes, S. (2020). *Barrancabermeja: la fuerza y persistencia de un pueblo por la vida.* Bogotá: Comisión de la Verdad.

Red Colombiana de Lugares de Memoria (2021). Obtenido de http://redmemoriacolombia.org/: http://redmemoriacolombia.org/

Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños. (2023). *Sitios de Memoria*. Obtenido de Quienes Somos: https://sitiosdememoria.org/es/institucion/alauna/

Registro de Museos de Chile. (14 de Septiembre de 2023). Obtenido de 50 años del golpe de Estado: Museos, memorias y derechos humanos: https://www.registromuseoschile.cl/663/w3-article-121617.html

Rivas Carrero, M. A. (2020). Enfoques teóricos contemporáneos para la interpretación del paisaje cultural patrimonial de los pueblos del sur, Mérida, Venezuela. *Boletin Antropologico volumen 38*, pp 83 - 105.

Ruta Pacífica de Mujeres. (2020). *rutapacifica.org.co*. Obtenido de Orígenes de las Mujeres de Negro: https://rutapacifica.org.co/wp/mujeres-de-negro/

Sánchez Costa, F. (2009). La cultura hitórica. Una aproximación diferente a la memoria colectiva. *Revista de historia contemporánea*, pp 267-286.

Sánchez Luque, M. (2005). *Tesis Doctoral la Gestión Municipal del Patrimonio Cultural Urbano en Esepaña.* Malaga: Universidad de Malaga.

Seguel, P. (2023). Los sitios de memoria y su aporte a la verdad, la justicia y la democracia en Chile. *CIPER Chile*.

Serrano, Javier. (2023). Conflicto armado, desplazamiento forzado y transformaciones socioespaciales en Barrancabermeja, 1980 – 2005. En Territorios, (48), 1 – 23. Bogotá: Universidad del Rosario.

Sierra Gamboa, W., Loaiza, M. F., y Triana Roa, J. (2015). Memoria histórica y patrimonio cultural: su contribución a la restauración del tejido social, en un escenario de post conflicto en Colombia. En C. André-Jean Anaud, Y. Bartolomé Ruiz, & E. (. Castrillón Baquero, *Cátedra UNESCO y Cátedra Infancia: justicia transicional y memoria histórica.* Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Sociedad Colombiana de Arquitectos. (2023). Bosques de la Memoria - Paisajes en Reconciliación. Obtenido de https://sociedadcolombianadearquitectos.org/bosque-de-la-memoria-paisajes-en-reconciliacion/#:~:text=Ubicado%2

SIVJRNR. (2019). *Cartilla sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.* Bogotá: SIVJRNR.

Téllez Luque, A. M. (2013). El patrimonio: Un espacio en disputa y construcción. *Nuestra America desde abajo*, pp 7-22.

Tello Fernández, M. I. (2006). Cultura, memoria y patrimonio cultural inmueble: su valoración, conservación y sostenibilidad integral. *Revista de la Universidad de la Salle* (41), pp 73 - 78.

The big smoke. (2019). *The big smoke australia*. Obtenido de www.thebigsmoke.com.au

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. 11001600025320130031 1, M.P. Alexandra Valencia Molina; 11 de agosto de 2017.

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. (2021). *Barrancabermeja recuerda 23 años de la masacre del 16 de mayo.* Bogotá: UARIV Conmemoraciones.

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. (2024). *Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas*. Obtenido de https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ruv/37385

Vega Cantor, R. (2002). *Gente muy rebelde. Vol. 1. Enclaves, transportes y protestas.* Bogotá: Ediciones Pensamiento Crítico.

Vitale, M. A., y Minardi, A. (2020). Memoria y archivo. Un caso de Argentina. *Estudios del discurso*, pp 18-39.

Wills Obregón, M. E. (2020). Darío Acevedo y la batalla por la memoria. *Cero Setenta*.

Wills Obregón, M.E. (2020). Las batallas por la memoria: el pulso entre memorias plurales y verdad oficial. Razón Pública. Obtenido de https://razonpublica.com/las-batallas-la-memoria-pulso-memorias-plurales-verdad-oficial/

Yáñez, S., y Becerra, Y. (2014). *Re-parar para la paz: caminos y reflexiones en el proceso de reparación colectiva de la Organización Femenina Popular.* Barrancabermeja: OFP.